



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de marzo de 2012
No. 52

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 03/2012, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE ADSCRIBE LA FISCALIA ESPECIALIZADA DE FEMINICIDIOS A LA SUBPROCURADURIA DE ATENCION ESPECIALIZADA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1004, 989, 973, 799, 221-A1, 817, 811, 264-A1, 1011, 1012, 164-B1, 165-B1, 993, 1010, 1009, 261-A1, 983, 1005, 793, 1106, 972, 1096, 1000, 1110 y 1109.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1119, 1100, 1057, 1058, 1028, 1029, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1008 y 268-A1.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LICENCIADO ALFREDO CASTILLO CERVANTES, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, FRACCIÓN III, 34 Y 42 APARTADO A, FRACCIÓN XIV Y APARTADO C, FRACCIONES I Y III, Y APARTADO D, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 1, 12, 14, ÚLTIMO PÁRRAFO, 16 Y 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado en la que se integra la Institución del Ministerio Público, la cual de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene a su cargo la investigación y persecución de los delitos del orden común.

Que el Procurador General de Justicia del Estado de México, en su carácter de Titular del Ministerio Público, está facultado para expedir las disposiciones administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de la Institución, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 16 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Que el dieciocho de marzo de dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto del Ejecutivo número 272, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, entre otros ordenamientos; en los que se define la violencia de género, se tipifica el feminicidio, se amplía el esquema de la reparación del daño, se establecen diversas medidas cautelares y de protección que podrá imponer el Ministerio Público, se condiciona el perdón del ofendido y se modifican algunas otras figuras procesales, a fin de enriquecer el marco jurídico para fortalecer la protección de las mujeres, al tiempo que se dota a las autoridades de herramientas idóneas para combatir con mayor eficacia este tipo de delitos.

Que en razón de lo anterior y con la finalidad de lograr mayor eficiencia y eficacia en la investigación de los delitos vinculados a la violencia de género, concretamente al delito de feminicidio, resultó oportuno crear la Fiscalía Especializada de Feminicidios, dependiente de la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, así como designar al personal a cargo de su operación y funcionamiento, a través del Acuerdo número 06/2011, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de julio de 2011.

Que la Fiscalía Especializada de Feminicidios es competente para conocer, investigar y perseguir hechos constitutivos de los delitos de Feminicidio y Homicidio doloso de mujeres por razón de género; y demás que le sean encomendados.

Que por otra parte, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para el despacho de los asuntos de su competencia, así como el cumplimiento y ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, se apoya, entre otras unidades administrativas, de la Subprocuraduría de Atención Especializada.

Que para el mejor cumplimiento de las funciones de la Fiscalía Especializada de Feminicidios y el despacho de los asuntos a su cargo, es necesario que dicha Fiscalía quede adscrita a la Subprocuraduría de Atención Especializada de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con objeto de darle una mayor operatividad y establecer mecanismos de coordinación con la Fiscalía Especializada de Homicidios.

Que en términos de los artículos 14, tercer párrafo y 19, último párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el Procurador puede determinar las modificaciones sobre el funcionamiento, adscripción y organización de las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 03/2012, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ADSCRIBE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE FEMINICIDIOS A LA SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se adscribe la Fiscalía Especializada de Feminicidios a la Subprocuraduría de Atención Especializada de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO.- El Titular de la Fiscalía Especializada de Feminicidios acordará los asuntos a su cargo con el Titular de la Subprocuraduría de Atención Especializada, quien tendrá el carácter de superior jerárquico para todos los efectos legales.

TERCERO.- Corresponde al Titular de la Fiscalía Especializada de Feminicidios el ejercicio de las facultades genéricas que establece el artículo 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el Acuerdo número 06/2011, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de julio de 2011, y demás disposiciones aplicables, así como aquellas otras atribuciones que le encomiende el Procurador o el Subprocurador de Atención Especializada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publicación.

Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Vigencia.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Derogación innominada.

Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO.- Referencias

Las referencias relativas a la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género en el Acuerdo número 06/2011, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de julio del año 2011, se entenderán hechas, a partir de la entrada en vigor del este Acuerdo, a la Subprocuraduría de Atención Especializada.

QUINTO.- Instrucciones.

Se instruye al Coordinador de Planeación y Administración para que, en coordinación con el Subprocurador de Atención Especializada, implementen las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias, a efecto de dar cumplimiento a este Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los seis días del mes de marzo del año dos mil doce.

**EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO CASTILLO CERVANTES
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**
AURORA GIL SANCHEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 1116/2010, relativo al Juicio Oral Familiar, promovido por JUAN CARLOS ALFREDO DE LA CRUZ, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos OMAR, EDGAR y ADOLFO de apellidos ALFREDO GIL, demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que lo une a la demandada, con las consecuencias de ley, aduciendo la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, para el Estado de México. b) La guarda y custodia respecto de sus menores hijos de nombres OMAR EDGAR y ADOLFO de apellidos ALFREDO GIL, quienes a la fecha viven con el actor, por las razones a las que se refiere en los hechos en que funda la demanda; c) La terminación de la sociedad conyugal, que deberá liquidarse en ejecución de sentencia; y d) El pago de costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio.

Por lo que la Juez del conocimiento, por auto de fecha nueve de febrero de dos mil doce, ordenó realizar el emplazamiento de la demandada, AURORA GIL SANCHEZ, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengase a la demandada, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en Lerma, México, a los quince días de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

1004.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O D E R E M A T E**
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 259/10, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO "F" DIAGONAL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO en contra de GILBERTO ALCANTARA CHAVEZ, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveídos de fechas diez de febrero y once de enero ambos del año dos mil doce ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, en la vivienda de interés social

marcada con el número 2, del lote número 1, de la manzana 5, perteneciente al conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios e industrial) denominado Los Héroes Tecámac II, que en la parte habitacional se conoce comercialmente como Bosques ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, teniéndose como valor de avalúo del precio del inmueble la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., señalándose las diez horas del día treinta de marzo del año dos mil doce, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de éste Juzgado, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de éste Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Diario de México", de esta Ciudad y en los lugares de costumbre en Tecámac, Estado de México.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

989.-7 y 20 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
**SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 96/2000.**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas dieciséis y cuatro de enero del año dos mil doce y veintiocho de noviembre del año dos mil once, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RICARDO VAZQUEZ QUINTANA, HOY CESIONARIO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 955-3, DENOMINADO FIDERCA, en contra de SALVADOR MARTINEZ SALAZAR y OTROS, expediente 96/2000, en el cual se ordenó con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio sacar en pública subasta en primera almoneda los inmuebles ubicados en calle Pedro Flores manzana 19, lote 13, Colonia La Era 1 (uno), Delegación Ixtapalapa de esta Ciudad, cuyo precio de avalúo es de \$741,704.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), el ubicado en zona 8, de la manzana 516, lote 5, en el poblado de Ayotla, Municipio de Chalco, Estado de México, ahora Avenida Leona Vicario s/n, Colonia San Isidro del poblado de Ayotla, en Valle de Chalco, Estado de México, que tiene como precio de avalúo \$851,430.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), y se señalan las once horas del día treinta de marzo del año curso para el remate, debiendo publicarse la venta en el periódico Diario Imagen y en los sitios públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y la otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal las dos terceras partes de los precios del avalúo antes mencionados, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito a que se refiere el artículo 574 del Código en cita. Tomando en consideración que uno de los inmuebles se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios librese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Valle de Chalco, México, para en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciar el presente proveído, debiendo publicarse los edictos en los sitios públicos que su Legislación autorice.-México, D.F., a 24 de enero del 2012.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.

973.-7 y 20 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**
C. MIGUEL ANGEL BANDERAS MONZON.

DAFFNE LUCIA SUAREZ ESTRADA, en el expediente 380/2011, le demanda en controversia del derecho familiar sobre guarda y custodia en tramitación predominantemente oral, las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia, B).- Pago y aseguramiento de pensión alimenticia, por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintisiete de enero del dos mil doce.-Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación 18 dieciocho de enero del dos mil doce 2012.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.- Rúbrica. 799.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 117/2011, relativo al Juicio Oral de las Controversias sobre el Estado Civil de las personas y del Derecho Familiar (divorcio necesario), promovido por JAVIER VILLARON VAZQUEZ en contra de MARIA DE JESUS MARGARITA SANCHEZ CORTES, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: 1).- La declaración que se sirva hacer su Señoría de la disolución del vínculo matrimonial, 2).- La liquidación de la sociedad conyugal, ya que la misma no existe, 3).- Durante su matrimonio no procrearon hijos por lo que no existe necesidad de resolver respecto de la custodia ni patria potestad de los mismos. Lo anterior en virtud de que en fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve quedó registrado su matrimonio celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal, como consta en la copia certificada del acta de matrimonio. 2.- Su domicilio conyugal lo establecieron en el departamento A del edificio marcado con el número cincuenta y dos de la calle privada de Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Cinco de Febrero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y 3).- Con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y nueve la demandada abandonó injustificadamente y sin expresar razón el domicilio conyugal, sin que haya regresado. Por tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide a uno de febrero de dos mil doce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto treinta de enero de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos. Licenciada Dale Gómez Israde.-Rúbrica. 221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**
JAIME ZAMORA ALMAZAN.
 EXPEDIENTE: 538/2011.

Se le hace saber que ULISES ZAMORA MONTOYA, en la vía Ordinaria Civil le demando A).- El desconocimiento de paternidad, B).- La modificación de los asientos registrales que se tienen en los archivos de la Oficialía del Registro Civil Número Uno, C).- El pago de los gastos y costas, basándose en los siguientes hechos: En fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno, nació el señor ULISES ZAMORA ALMAZAN, en fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, sus padres de nombre MAGDALENA MONTOYA BUSTOS y JAIME ZAMORA ALMAZAN, celebraron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal ante la Oficialía Número Siete del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, en fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho sus padres iniciaron Juicio de Divorcio Voluntario, fijándose una pensión alimenticia, la madre del actor contrajo matrimonio civil con el señor EDGAR URIARTE GARCIA y dicha persona se ha hecho cargo de los alimentos del actor y el Juez de conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado en consecuencia, ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apersonándose al presente juicio a deducir sus derechos que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Amanecer, así como en el Boletín Judicial una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expide en Naucalpan, México, a los quince días del mes de febrero del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 416/2011, relativo al Juicio Ordinaria Civil, promovido por MIGUEL ANGEL LOPEZ REGALADO, en contra de SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL y AVELINO HIDALGO VALLE, en cumplimiento al auto de fecha diez de febrero de dos mil doce, se ordenó publicar edictos, el Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento de los codemandados SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO INDUSTRIAL y AVELINO HIDALGO VALLE, se ordene su emplazamiento por medio de edictos, demandando las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto de una fracción del lote de terreno marcado con el número 6, manzana 50, actualmente ubicado en la calle de Alamo número 86, Colonia Los Reyes Ixtacala, en Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se detallaran en el capítulo de hechos para su debida identificación. b).- La cancelación parcial de la inscripción que ante el hoy Instituto de la Función Registral de esta Ciudad aparece a favor de la codemandada SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL S.A., bajo la partida número 14, volumen 206, libro primero, sección primera, en fecha veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres, respecto de la fracción del lote materia de la litis. c).- La inscripción a mi

favor que se haga en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad mediante sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto de la fracción de terreno materia del presente asunto, en el cual MIGUEL ANGEL LOPEZ REGALADO, pretende usucapir el terreno marcado con el número 6, manzana 50, ubicado en calle de Alamo número 86, Colonia Los Reyes Ixtacala en Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 123.25 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 17.00 metros con lote 7, al suroeste: en 07.25 metros con lote 49, al noroeste: en 17.00 metros con lote 5 y al noreste: en 07.25 metros con calle Alamo, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de la SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL S.A., publicado por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, pasado dicho término si no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista que se fija en lugar visible en este Juzgado. Auto que ordena la publicación de edictos veinte de febrero del año dos mil doce.-Expedido por la Licenciada Sarain Carbajal Rodríguez, Segundo Secretario.-Rúbrica.

221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

SEBASTIAN OLVERA PEREZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1064/2007, Juicio Ordinario Civil en contra de TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, de quien demandó las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada en la que mencione que a operado en mi favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 12, fracción II, conjunto habitacional Las Estepas perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor, me he convertido en el propietario del inmueble en la prestación anterior. C).- En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero de 2007 solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO. D).- La inscripción a mi favor del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. E).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización del demandado TERRATEC S.A. DE C.V., se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a TERRATEC S.A. DE C.V., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil once, firmando la Licenciada Alejandra Flores Pérez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

FLORA MARGARITA REPIZO BALTAZAR, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1288/2007, Juicio Ordinario Civil en contra de TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, de quien demandó las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada en la que mencione que a operado en mi favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 27, fracción X, conjunto habitacional Las Estepas perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor, me he convertido en el propietario del inmueble en la prestación anterior. C).- En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero de 2007 solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO. D).- La inscripción a mi favor del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. E).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización de la parte demandada TERRATEC S.A. DE C.V., se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a TERRATEC S.A. DE C.V., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Tultitlán, Mexico y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil once, firmando la Licenciada Alejandra Flores Pérez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

GILBERTO LICEA CASTILLO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1061/2007, el Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada en la que se declare que a operado en su favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 27, fracción VIII, conjunto habitacional Las Estepas perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor, se ha convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior. C).- En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero de 2007 (documento que se anexa), solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO. D).- La inscripción a mi favor del inmueble en el Registro Público y del Comercio de este Distrito Judicial. E).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a TERRATEC S.A. DE C.V., y FONHAPO, para que dentro del término de treinta días contados a partir del

siguiente al en que surta efectos la última publicación produzcan su contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco, Estado de México y el Boletín Judicial.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil once.-Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FLORA MARGARITA REPIZO BALTAZAR, promueve ante este Juzgado en el expediente 1193/2007, el Juicio Ordinario Civil (usucapación), en contra de TERRATEC S.A. DE C.V. y FONHAPO, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada en la que se declare que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva "usucapación", respecto del bien inmueble ubicado en lote 25, fracción X, conjunto habitacional Las Estepas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, se a convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior. C).- En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero de 2007 (documento que se anexa) solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO. D).- La inscripción a su favor del inmueble en el Registro Público y del Comercio de éste Distrito Judicial. E).- El pago de gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio. Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzcan su contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco, Estado de México y el boletín Judicial.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LUIS ANTONIO MARTINEZ ARREOLA.

Que en el expediente 377/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS PEREZ CRESPO en contra de ANTONIO GARCIA DE LA ROSA y LUIS ANTONIO MARTINEZ ARREOLA, por auto de fecha nueve de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que soy propietario del inmueble ubicado en calle Nardo número 24, Jardines del Molinito, Fraccionamiento El Molinito, Municipio de Naucalpan, Estado de México, B).- La desocupación y entrega que deberán hacer los demandados del inmueble antes

mencionado con sus frutos y accesiones. C).- El pago de los frutos obtenidos por la explotación del predio de mi propiedad, toda vez que el demandado, lo ocupa para estacionamiento, lo que es equiparable, a los frutos civiles que produce el inmueble materia de este juicio, en términos del artículo 5.76 del Código Civil en vigor. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a la parte demandada LUIS ANTONIO MARTINEZ ARREOLA, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlos y para que señalen domicilio dentro de la ubicación del primer cuadro de este Juzgado, para oír notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de los numerales 1.168 y 1.170 del ordenamiento en cita.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JORGE MIRANDA RAMIREZ, promueve ante este Juzgado en el expediente 1197/2007, el Juicio Ordinario Civil (usucapación), en contra de TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada en la que se declare que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva "usucapación", respecto del bien inmueble ubicado en lote 10, fracción I, conjunto habitacional Las Estepas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, se a convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior. C).- En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero del 2007 (documento que se anexa) solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO. D).- La inscripción a su favor del inmueble en el Registro Público y del Comercio de este Distrito Judicial. E).- El pago de gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio. Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzcan su contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco, Estado de México y el Boletín Judicial.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero de dos mil once.-Licenciado J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CARLOTA MEYO MENDEZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1066/2007, el Juicio Ordinario Civil en contra de TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, de quien demandó las siguientes prestaciones: A).-

La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada en la que mencione que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 34, fracción VIII, conjunto habitacional Las Estepas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, me he convertido en el propietario del inmueble en la prestación anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se describen más adelante. C).- En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero del 2007 solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO. D).- La inscripción a mi favor del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. E).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización del demandado TERRATEC, SA. DE C.V., se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a TERRATEC S.A. DE C.V., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en la población, donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil once, firmando la Licenciada Alejandra Flores Pérez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RAUL ARTURO MENDEZ GARCIA, promueve ante este Juzgado en el expediente 1199/2007, el Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada en la que se declare que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 43, fracción X, conjunto habitacional Las Estepas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, se ha convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior. C).- En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero de 2007 (documento que se anexa) solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO. D).- La inscripción a su favor del inmueble en el Registro Público y del Comercio de este Distrito Judicial. E).- El pago de gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio. Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzcan su contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un

periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco, Estado de México y el Boletín Judicial.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero de dos mil once.-Licenciado J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.
221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 925/2010.

ACTOR: LFM FRISA COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V.

EMPLAZAR A: HECTOR VALDEMAR GARCIA ESPINOZA.

MAURIZIO RESENDI MEJIA y/o JOSE CRUZ CASTILLO GARCIA y/o DOMINGO BAEZ ZOCUIS, en su carácter de apoderados legales de LMF FRISA COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V. demandando en Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato), de HECTOR VALDEMAR GARCIA ESPINOZA, las siguientes prestaciones: La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado el día primero de julio de dos mil ocho y que tiene por objeto el local 2-16, micado en el centro comercial conocido como MULTIPLAZA ARAGON, con domicilio en Avenida Carlos Hank González número 120, Colonia Rinconada de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; con base en el incumplimiento de sus obligaciones de pago y puntualidad en dicho pago, conforme a lo convenido en la Cláusula Octava inciso a) del Contrato de Arrendamiento; la desocupación y entrega del local; el pago de la cantidad de \$255,780.00, cantidad que incluye el IVA y dado que al día de hoy la deuda no ha sido pagada le aplica un incremento por concepto de 21 mensualidades de rentas insolutas correspondientes a los meses de noviembre, y diciembre de dos mil ocho, de enero a diciembre de dos mil nueve, y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de dos mil diez, más las que se sigan venciendo, el pago de los incrementos de renta mensual, según lo pactado en la Cláusula Sexta segundo párrafo del contrato base de la acción; el pago de los intereses moratorios, pactado en el párrafo cuarto de la Cláusula Sexta del contrato base de la acción el pago de la pena convencional, pactada en la Cláusula Séptima del contrato basal; el pago de la cantidad de \$25,682.46 por concepto de cuotas de mantenimiento; la exhibición de los recibos de pago por concepto de servicio de energía eléctrica, teléfono como se convino en la cláusula Décima Segunda del contrato base de la acción, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio; esto en razón de que el primero de julio de dos mil ocho, el señor HECTOR VALDEMAR GARCIA ESPINOZA, con el carácter de arrendatario y la parte actora LFM FRISA COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V. en calidad de arrendador celebraron contrato de arrendamiento que se exhibe como base de la acción del presente juicio, respecto del local número 2-16 ubicado en el Centro Comercial conocido como MULTIPLAZA ARAGON, con domicilio en Avenida Carlos Hank González número 129, Colonia Rinconada de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que en la Cláusula Vigésima Novena del contrato se convino que todas las notificaciones relativas al mismo deberán dirigirse en el caso de la arrendataria en calle de Heraldo número 127, Colonia Clavería, Delegación Azcapotzalco, en México, Distrito Federal, que en la Cláusula Sexta del contrato se estipuló la cantidad que pagaría el arrendador de manera mensual la cantidad de \$10,500.00 más el impuesto IVA, de forma puntual y dentro de los primeros cinco días de cada mes, en el domicilio del arrendador, que la renta se incrementaría de forma semestral en base al aumento porcentual que hubiere reflejado en el período, el índice nacional de precios al consumidor que publica el Banco de México, por lo que la renta tuvo varios incrementos quedando el demandado a cubrir los mismos, las partes convinieron también que el término del arrendamiento sería de dos años forzoso para ambas partes, que el contrato celebrado en junio de dos mil ocho, se ha tomado voluntario ya que a pesar de no existir un nuevo contrato el hoy arrendatario se encuentra en pleno uso, goce y disfrute de la localidad arrendada, que en la Cláusula Quinta del contrato ambas partes que la localidad arrendada se destinaría

únicamente para giro de cafetería, bajo el nombre Comercial de Finca Santa Veracruz; que a la fecha el demandado debe veintinueve rentas insolutas, que importan la cantidad de \$255,780.00, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del juicio, ambas partes pactaron que para el caso de que el arrendador no cumpliera con el pago de la renta más y su respectivo impuesto, pagaría intereses moratorios, como consecuencia del incumplimiento en que ha incurrido el hoy demandado, resulta procedente se condene a la rescisión del contrato base de la acción, y como consecuencia la desocupación y entrega de la localidad materia del mismo, en la Cláusula Décima Sexta se pactó que el arrendatario cubriría los gastos de publicidad, mantenimiento, conservación, reparación, servicios y demás de las áreas comunes del Centro Comercial, por lo que el demandado adeuda la cantidad de \$25,682.46, por concepto de cuotas de mantenimiento; en la Cláusula Séptima del contrato base de la acción se convino pena convencional para el caso de que el arrendatario incurriera en violación a cualquiera de las cláusulas, siendo el caso que se actualiza la hipótesis de la cláusula, por lo que el demandado debe la cantidad de \$10,500.00 más \$5,250.00 con sus respectivos incrementos al momento en que se satisfaga la prestación; en la misma Cláusula Séptima se convino también que el arrendatario se obliga a pagar los gastos o seguimientos de cualquier acción judicial o de otra índole, motivo por el cual también se le reclaman los gastos y costas que origine el presente juicio. Y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demandada HECTOR VALDEMAR GARCIA ESPINOZA, por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PATRICIA SANCHEZ GONZALEZ.

Se le hace saber que en el expediente 750/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSUE HAMAD RIOS ANGELES, en contra de J. PEDRO GUTIERREZ GUZMAN y PATRICIA SANCHEZ GONZALEZ, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha diez de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a PATRICIA SANCHEZ GONZALEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las

prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del plazo del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria de fecha diecisiete de mayo del año dos mil, celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. B.- El pago por concepto de suerte principal de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.. C.- El pago de intereses ordinarios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. D.- El pago de intereses moratorios no cubiertos más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. E.- El pago de gastos y costas que se causen por la tramitación del presente juicio hasta su total terminación. Hechos: 1. Con fecha diecisiete de mayo del año dos mil, PEDRO GUTIERREZ GUZMAN y PATRICIA SANCHEZ GONZALEZ, recibieron la cantidad de ciento cincuenta y tres punto nueve mil seiscientos cuarenta y dos veces el salario mínimo mensual para la adquisición de un inmueble. 2. A la firma del contrato que nos ocupa, la parte demandada, manifestó tener la capacidad jurídica necesaria para obligarse en los términos establecidos en el instrumento base de la acción, reconociendo el deudor deber y obligarse a pagar a Infonavit el monto del crédito otorgado. 3. El deudor se obligó a pagar a nuestra representada intereses ordinarios a razón de la tasa pactada sobre el monto del crédito con los ajustes que se determinen. 4. Se convino que el plazo para el pago de las obligaciones contraídas sería de treinta años de pagos efectivos, o sea de trescientos sesenta pagos mensuales o su equivalente en pagos bimestrales para la amortización del crédito otorgado. 5. El hoy demandado se obligó a pagar a Infonavit las amortizaciones omisas, más intereses moratorios en los términos precisados en la cláusula cuarta. 6. la parte demandada ha incumplido con sus obligaciones de pagos relativos al crédito materia del documento base de la acción, desde el mes de enero del año dos mil dos, motivo por el cual se actualiza la causal de vencimiento anticipado estipulado en la cláusula décima del contrato base de la acción. Asimismo, se le hace saber que en fecha quince de junio de dos mil seis, se hizo constar el contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que celebraron el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su calidad de cedente, y SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en su calidad de cesionaria, tal y como se acreditó con el instrumento notarial número 79,595, del libro 1,292. Por otra parte, en fecha veintiséis de enero de dos mil once, se hizo constar el contrato de cesión onerosa de créditos y derechos de cobro que celebraron SCRAP II, S. de R.L. DE C.V., como cedente, y JOSUE HAMAD RIOS ANGELES, como cesionario, lo que se acreditó mediante instrumento notarial 58,305, correspondiente al libro 2,231 se dejan a disposición de la codemandada PATRICIA SANCHEZ GONZALEZ, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Validación fechas de acuerdo que ordena la publicación diez de agosto del año dos mil once y veinticinco de enero de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 723/11, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por GLORIA ELIGIO GONZALEZ en contra de SALVADOR VAZQUEZ JIMENEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha trece de julio del dos mil once, admitió la demanda y por auto de fecha treinta de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a SALVADOR VAZQUEZ JIMENEZ, haciéndole

saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el ahora demandado. B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva a favor de la suscrita. C).- El pago de gastos y costas que originen del presente juicio. Hechos: 1.- La suscrita y el ahora demandado celebramos matrimonio el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos cinco hijos los cuales actualmente son mayores de edad. 3.- Durante nuestro matrimonio establecimos como domicilio conyugal el ubicado en calle Azucena número 25, Colonia Jardines del Molinito, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- La suscrita y el demandado contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal sin embargo no adquirimos bienes inmuebles durante el matrimonio. 5.- En el mes de septiembre de 1981 el demandado empezó a negar de otorgar la cantidad de dinero por concepto de gastos para el hogar conyugal y alimentación de sus menores hijos, por lo que la suscrita el mes de noviembre de 1981, ante el Juez Décimo Cuarto de lo Familiar del Distrito Federal, demandó al señor SALVADOR VAZQUEZ JIMENEZ, el pago de una pensión alimenticia a favor de sus menores hijos, se ordenó girar oficio al Representante Legal de AIR REFINER DE MEXICO S.A. DE C.V., lugar donde el ahora demandado prestaba sus servicios. 6.- Es el caso que desde el día 26 de febrero de 1983, el demandado se separó del domicilio conyugal siendo aproximadamente las 7 horas de la mañana llevándose consigo todas sus pertenencias y hasta la fecha no ha regresado al domicilio. 7.- Desde el 26 de febrero de 1983, fecha en la que el demandado se separó del domicilio conyugal dejó de dar gastos para el hogar conyugal y hasta la fecha sigue separado del domicilio.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación. 30 de enero del 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA EUGENIA REYES DIMAS, promueve ante este Juzgado en el expediente 1101/2007, el Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, las siguientes prestaciones:

- A) La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que se declare que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 40, Fracción IX, Conjunto Habitacional Las Estepas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley.
- B) La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, se ha convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior.
- C) En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero de 2007 (documento que se anexa) solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO.
- D) La inscripción a su favor del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.
- E) El pago de gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio.

Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco, Estado de México, y el Boletín Judicial.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero de dos mil once.-Licenciado J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SILVIA MECALCO RIVAS, promueve ante este Juzgado en el expediente 1068/2007, el Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, las siguientes prestaciones:

- A) La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que se declare que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 32, Fracción II, Conjunto Habitacional Las Estepas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley.
- B) La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, se ha convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior.
- C) En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero de 2007 (documento que se anexa) solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO.
- D) La inscripción a su favor del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.
- E) El pago de gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio.

Por lo que, a través del presente edicto, se empieza a TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco, Estado de México, y el Boletín Judicial.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de enero de dos mil once.-Licenciada Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ARTURO MARTINEZ MACIAS, promueve ante este Juzgado en el expediente 1062/2007, el Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, las siguientes prestaciones:

- A) La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que se declare que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 15, Fracción VIII, Conjunto Habitacional Las Estepas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley.
- B) La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, se ha convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior.
- C) En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero de 2007 (documento que se anexa) solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO.
- D) La inscripción a su favor del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.
- E) El pago de gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio.

Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco, Estado de México, y el Boletín Judicial.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco de abril de dos mil once.-Licenciada Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.
221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DEL PILAR MARTINEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente 1203/2007, el Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, las siguientes prestaciones:

- A) La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que se declare que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 36, Fracción X, Conjunto Habitacional Las Estepas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley.
- B) La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, se ha convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior.
- C) En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero de 2007 (documento que se anexa) solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO.
- D) La inscripción a su favor del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.
- E) El pago de gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio.

Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco, Estado de México, y el Boletín Judicial.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero de dos mil once.-Licenciado J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARTIN LOPEZ REYNA y SANDRA GARCIA MEJIA, promueven ante este Juzgado dentro de los autos del expediente 1280/2007, Juicio Ordinario Civil en contra de TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, de quien demandó las siguientes prestaciones:

- A) La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que mencione que operado en mi favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 18, Fracción X, Conjunto Habitacional Las Estepas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley.
- B) La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, me ha convertido en la propietaria del inmueble en la prestación anterior.
- C) En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero de 2007 solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra a favor de FONHAPO.
- D) La inscripción a mi favor del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.
- E) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización de la parte demandada TERRATEC, S.A. DE C.V. se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a TERRATEC, S.A. DE C.V., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Tultitlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero de dos mil once; firmando la Secretario Judicial, Licenciada Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE DAVID ESTRADA GARCIA, promueve ante este Juzgado en el expediente 1194/2007, el Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, las siguientes prestaciones:

- A) La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que se declare que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 31, Fracción X, Conjunto Habitacional Las Estepas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley.
- B) La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, se ha convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior.
- C) En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero de 2007 (documento que se anexa) solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO.
- D) La inscripción a su favor del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.
- E) El pago de gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio.

Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco, Estado de México, y el Boletín Judicial.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco de abril de dos mil once.-Licenciado J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ARMANDO CASTRO PEÑA, promueve ante este Juzgado en el expediente 1210/07, el Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, las siguientes prestaciones:

- A) La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que se declare que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 09, Fracción X, Conjunto Habitacional Las Estepas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley.
- B) La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, se ha convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior.
- C) En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero de 2007 (documento que se anexa) solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO.

- D) La inscripción a su favor del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.
- E) El pago de gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio.

Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco, Estado de México, y el Boletín Judicial.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha tres de febrero de dos mil once.-Licenciada Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.
221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ADRIAN GONZALEZ RAMIREZ y SOFIA GARCIA MEJIA, promueven ante este Juzgado en los autos del expediente número 1227/2007, Juicio Ordinario Civil, en contra de TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, de quien demandó las siguientes prestaciones:

- A) La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que mencione que operado en mi favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 34, Fracción X, Conjunto Habitacional Las Estepas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley.
- B) La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, me ha convertido en la propietaria del inmueble señalado en la prestación anterior.
- C) En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero de 2007 solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra a favor de FONHAPO.
- D) La inscripción a mi favor del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.
- E) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización de la parte demandada TERRATEC, S.A. DE CV. y FONHAPO se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Tultitlán, México y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsiguientes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil once.-Firmando el Primer Secretario, Licenciado Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ GRACIELA ARTEAGA GUTIERREZ, promueve ante este Juzgado en el expediente 1200/2007, el Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, las siguientes prestaciones:

- A) La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que se declare que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 19, Fracción X, Conjunto Habitacional Las Estepas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley.
- B) La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, se ha convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior.
- C) En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero de 2007 (documento que se anexa) solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO.
- D) La inscripción a su favor del inmueble en el Registro Público y del Comercio de este Distrito Judicial.
- E) El pago de gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio.

Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO. para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Ccaacalco, Estado de México, y el Boletín Judicial.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintidós de marzo de dos mil once.-Licenciada Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GLORIA ALFARO TOLEDO, promueve ante este Juzgado en el expediente 1084/2007, el Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, las siguientes prestaciones:

- A) La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que se declare que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 23, Fracción I, Conjunto Habitacional Las Estepas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley.
- B) La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, se ha convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior.

- C) En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero de 2007 (documento que se anexa) solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO.
- D) La inscripción a su favor del inmueble en el Registro Público y del Comercio de este Distrito Judicial.
- E) El pago de gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio.

Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco, Estado de México, y el Boletín Judicial.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil diez.-Licenciado J. Guadalupe Mondragón Juárez.-Rúbrica.

221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RAMIRO BAUTISTA CRUZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1567/2007, Juicio Ordinario Civil en contra de TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, de quien demandó las siguientes prestaciones:

- A) La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que mencione que operado en mi favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 02, Fracción III, Conjunto Habitacional Las Estepas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley.
- B) La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, me ha convertido en la propietaria del inmueble en la prestación anterior.
- C) En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero de 2007 solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra a favor de FONHAPO.
- D) La inscripción a mi favor del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.
- E) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización de la parte demandada TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165, fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a TERRATEC, S.A. DE C.V. y FONHAPO, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación en el Municipio de Tultitlán, México, y en Boletín Judicial haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes

notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil once; firmando el Licenciado Andrés Mancilla Mejía, Primer Secretario Judicial.-Rúbrica.

221-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

MARIA DEL ROCIO BARBARA CONDE MORENO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número JOF. 915/2011, controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar (divorcio necesario), en contra de ROBERTO GRANO GAETA.

PRESTACIONES:

A).- La cancelación del acta de matrimonio celebrada ante la fe del Oficial del Registro Civil Número Décimo Noveno del Distrito Federal, misma que se encuentra registrada en fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno, con el número de folio 1845 (mil ochocientos cuarenta y cinco).

B).- La cancelación judicial mediante Sentencia Ejecutoriada que es nulo el matrimonio que celebramos el hoy demandado y mi persona, en fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno, así como la cesación de sus efectos.

Fundo el presente escrito en los hechos y derechos que a continuación señalo:

HECHOS:

1.- En fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno contrahe matrimonio civil con el demandado bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo como último domicilio conyugal el ubicado en calle Leona Vicario número seis, Colonia Centro, Santa Cruz Atizapán, Estado de México, de dicho matrimonio procreamos a un hijo de nombre EDGAR ROBERTO y ELADIO GERMAN de apellidos GRANO CONDE, a la fecha mayores de edad como se acredita con las documentales públicas que adjunto como anexos dos y tres.

2.- En un principio nuestra relación era buena e iniciamos un negocio de importación de productos de decoración, mi madre se hacía cargo de mis hijos cuando teníamos que salir a entregar la mercancía, todo iba bien, hasta que llegó el día en que mi esposo me comentó que había encontrado a mi madre con un familiar de mi padre cometiendo adulterio, a partir de entonces el demandado se volvió muy desconfiado y celoso pues decía que a lo mejor yo hacía lo mismo y a partir de entonces comenzó a alejarse de mi cada día más.

3.- A finales del año mil novecientos ochenta y ocho, el demandado entró a la casa y sin explicación alguna cargo las camionetas de mercancía que teníamos en la bodega, se llevó los cheques y notas firmadas por los clientes para cobrarlos y se fue sin decir a donde iría, a partir de ese momento no supe nada de él, y obviamente se abstuvo de proporcionar recursos económicos para la manutención de nuestros hijos.

4.- Así las cosas en fecha tres de mayo del año dos mil once, llegó una persona a mi domicilio a preguntar por mi esposo y al cuestionarla de quien se trataba, esta me contesto que era esposa del demandado, contestándole que eso no podía ser cierto si la suscrita era su esposa y le dije que me demostrara que lo era y ésta mujer me mostró su acta de matrimonio, misma que adjunto a la presente como anexo cuatro.

Por la cual se dictó el siguiente auto.

AUTO.- Santiago Tianguistenco, México, enero veinticinco del dos mil doce.

Visto el contenido del escrito de cuenta, así como el estado procesal que guarda el presente asunto, tomando en

consideración que en el presente juicio se han girado diversos oficios con la finalidad de investigar algún posible domicilio de la parte demandada ROBERTO GRANO GAETA, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atendiendo a que se recibieron en este Juzgado los informes respecto de la búsqueda y localización de la parte demandada. emplácese a ROBERTO GRANO GAETA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaria fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle México, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien firma y da fe.-Dos rúbricas Juez y Secretario.

Para su publicación por tres días de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, mismo que se expiden en cumplimiento al proveído de fecha veinticinco (25) de enero del dos mil doce.-Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los siete (7) días del mes de febrero del dos mil doce 2012.-La Secretario de Acuerdos. Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

817.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A: JOSE EDUVIGES NAVA BAHENA.

En el expediente marcado con el número 389/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELIZABETH GONZALEZ DIAZ en carácter de representante natural de su menor hija CHESSID BETSAIDA GONZALEZ DIAZ en contra de JOSE EDUVIGES NAVA BAHENA, el Juez del conocimiento mediante auto de fecha quince de febrero del año dos mil doce, se señalaron las diez horas del día nueve de abril del año dos mil doce, para que se lleve a cabo la toma de muestra en las partes y de su menor hija, para que sea desahogada la prueba pericial en materia de genética (ADN) con la finalidad de reconocer la verdad de los puntos controvertidos en el presente Juicio. Ordenándose la publicación de los edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa y en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, para lo cual expidase los edictos respectivos, apercibiéndole que en caso de no comparecer se tendrá presuntamente ciertos los hechos que pretenda acreditar la oferente.

Sultepec, México, a veintidós de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.-Acuerdo de fecha quince de febrero del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

811.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: LILIANNE RENDON MARTIN DE GORDON y ODILE RENDON MARTIN DE PEREZ.

En el expediente marcado con el número 762/11-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA TERESA DEL SOCORRO LOPEZ ROSADO en contra de LILIANNE RENDON MARTIN DE GORDON y ODILE RENDON MARTIN DE PEREZ, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalhepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha nueve de febrero del dos mil doce, que ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita emplácese a las partes demandadas LILIANNE RENDON MARTIN DE GORDON y ODILE RENDON MARTIN DE PEREZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. . . Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura por partes demandadas en el presente juicio, ante Notario Público respecto del departamento número ciento uno del edificio en condominio marcado con el número doscientos nueve de la calle de Lope de Vega y terreno que ocupa en la Colonia Chapultepec Morales, en México, Distrito Federal. B).- En caso de negativa por parte de los demandados en otorgarme la escritura de compraventa, lo haga su Señoría en su rebeldía. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.-Se expiden a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Validación el nueve de febrero de dos mil doce se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica. 264-A1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

PEDRO ERASMO CHIMAL CHAVEZ, por su propio derecho, en el expediente 660/2011, demandando de MA. GUADALUPE ZORRAQUIN e IRENE CHAVEZ NUÑEZ, por conducto de su albacea CLARA CHIMAL CHAVEZ, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que por transcurso del tiempo el actor se ha convertido en propietario de una fracción del inmueble denominado La Virgen, ubicado en los términos del poblado de Atlamica, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual consta de una superficie de 896.275 metros cuadrados. B) Como consecuencia de lo anterior la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, de la resolución que en ese sentido se pronuncie en la presente instancia, y la cual sirva de título de propiedad a favor del actor. C) El pago de los gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente asunto. Fundando su acción en los siguientes hechos: 1.- En fecha diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, el actor en su carácter de comprador celebró contrato privado de compraventa con la señora IRENE CHAVEZ NUÑEZ en su carácter de vendedora, respecto del inmueble consistente en una fracción de terreno denominado La Virgen, el cual se encuentra ubicado en el pueblo de Atlamica, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lo cual se acredita en términos del referido contrato privado de compraventa que se acompaña al presente escrito como título generador de su posesión y el cual cumple con la institución jurídica de la fecha

cierta, por haber sido ratificado su contenido ante el entonces Juez Municipal de Ecatepec de Morelos, México, e inclusive a la fecha ha fallecido la vendedora, tal y como se advierte del acta de defunción que en copia certificada se exhibe acompañada al presente escrito. 2.- El inmueble objeto de la presente controversia, consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros linda con el señor Adrián Velazco Rodríguez; al sur: en 22.00 metros linda con la Av. Hidalgo; al oriente: en 40.60 metros linda con el señor Luis Martínez Zaragoza; al poniente: en 49.60 metros linda con el señor Adrián Velazco Rodríguez, contando con una superficie total de 896.275 metros cuadrados, tal como lo acredito en términos del contrato de compraventa a que se refiere en el hecho que antecede y su anexo. 3.- En virtud de la celebración del contrato privado de compraventa y desde la fecha en que fue firmado que lo fue el día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, el actor entró en posesión del bien inmueble referido en el hecho que antecede, en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, por lo que desde que el actor adquirió el inmueble de referencia y hasta la presente fecha viene poseyendo en los términos antes referidos el inmueble ya descrito en el hecho que antecede, por lo que en tal virtud vengo a promover en la vía y forma propuesta, a efecto de que se le declare propietario de dicho bien inmueble. 4.- Así las cosas y en virtud de que el inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, a nombre de la demandada MA. GUADALUPE ZORRAQUIN, lo cual se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, por lo cual se le reclaman las prestaciones indicadas en el proemio del presente escrito, el cual solicito se agregue a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho de febrero de dos mil doce, ordenó notificar a MA. GUADALUPE ZORRAQUIN, por edictos. Haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 08 de febrero de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

1011.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

LEOPOLDO ROMERO NAJERA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 948/2011, Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de MA. GUADALUPE ZORRAQUIN y OTRA, de quien demando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que por el transcurso del tiempo el suscrito me he convertido en propietario del bien inmueble consistente en una fracción del inmueble denominado "La Virgen", ubicado en la calle de Hidalgo sin número, en los términos del poblado de Atlamica, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual consta de una

superficie de 870.21 metros cuadrados. B) Como consecuencia de lo anterior la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, de la resolución que en ese sentido se pronuncie en la presente instancia y la cual sirva de título de propiedad a favor del suscrito. C) La cancelación ante el Instituto de la Función Registral del asiento o partida asentado con motivo de la inscripción del documento que constituye el título generador de mi posesión dentro de la presente instancia. D) El pago de gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente asunto. Visto su contenido y atento a los informes rendidos en autos por las diferentes instituciones de que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada MA. GUADALUPE ZORRAQUIN, para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese a la demandada mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, o a través de persona alguna que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha once (11) de noviembre del año dos mil once (2011).-Firmando el Licenciado Alfredo Rosano Rosales.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

1012.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1364/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, la parte actora MANUEL HERNANDEZ, demanda lo siguiente: a).- La firma y otorgamiento en escritura pública del contrato de compraventa a favor del suscrito, relativo al lote de terreno número 11, de la manzana 90, Zona 4, Colonia Darío Martínez Palacios, Exejido de Tlalpizahuac Ixtapaluca, Municipio de Ixtapaluca (actualmente Colonia Darío Martínez Palacios, Segunda Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad), Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con calle José Vasconcelos , al sureste: 20.00 metros con lote doce, al suroeste: 10.00 metros con lote diez, al noroeste: 20.00 metros con calle Francisco González Bocanegra. Con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Cabe hacer mención dicho lote de terreno se encuentra en la Oficina Registral de Chalco del Instituto de la Función Registral, con sede en Chalco Estado de México, (anteriormente Registro Público de la Propiedad de Chalco), bajo la partida 218, del volumen 117, Libro Primero, de fecha 4 de julio de 1990. b).- como consecuencia de la anterior prestación, una vez que esté otorgada y firmada la escritura pública correspondiente se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta localidad.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- Con fecha 10 de noviembre del 2007, adquirí del hoy demandado JUAN LOPEZ GARCIA, a través de contrato de compra venta privado, la propiedad del lote de terreno número 11 de la Manzana 90, Zona 4, Colonia Darío Martínez Palacios, Exejido de Tlalpizahuac,

Municipio de Ixtapaluca (actualmente Colonia Darío Martínez Palacios, Segunda Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad), Estado de México. De esta forma, en la misma fecha el suscrito pagó íntegramente el precio pactado por la operación a plena satisfacción del enajenante. Por la operación anterior se firmó por escrito sólo un contrato privado y dos días después me fue entregada la escritura pública firmada con una cesión de derechos, ya que la parte que vendió, es decir el señor JUAN LOPEZ GARCIA me dijo que aunque el se iba a retirar de la Ciudad, se comprometía a regresar cuando yo se lo pidiera a firmar las escrituras públicas correspondientes a mi favor, ante Notario Público. 2.- Es menester señalar a su Señoría que el inmueble materia objeto del presente juicio, anteriormente era identificado como lote de terreno número 11 de la Manzana 90, Zona 4, del Exejido de Tlalpizahuac, Ixtapaluca, Municipio de Ixtapaluca, pero posteriormente, en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de noviembre del año 1944, se declaró erigido el Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, y el inmueble materia objeto del presente juicio entonces perteneció a este Municipio, y la Colonia Darío Martínez Palacios, se dividió en dos secciones, siendo así que la ubicación actual del inmueble en cuestión es calle José Vasconcelos lote terreno número 11 de la Manzana 90, Zona 4, Colonia Darío Martínez Palacios, segunda sección, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México. 3.- A la fecha han transcurrido más de dos años y mi contraparte no se ha presentado a firmar las escrituras públicas correspondientes, según se había comprometido, 4.- Como el hoy demandado JUAN LOPEZ GARCIA se encuentra obligado a otorgar y firmar la escritura pública por el lote de terreno que me cedió, y a la fecha no ha cumplido con ello y al parecer no tiene intención de hacerlo, no obstante a lo que se comprometió, se debe ordenar a mi contraparte, que se presente ante el Notario Público que oportunamente designe el suscrito a efecto de firmar la escritura pública que corresponda y apercibirlo que en caso de negarse a hacerlo, lo hará su Señoría en su rebeldía conforme lo señala la legalidad.-Doy fe.

En mérito de lo anterior, se emplaza a JUAN LOPEZ GARCIA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

164-B1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 596/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y

REIVINDICATORIO, el actor le demanda lo siguiente: A).- La nulidad total y absoluta del Juicio Ordinario Civil de Usucapión en el expediente 138/2006, tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, ya que la notificación y emplazamiento se tramitaron fraudulentamente en contra del finado PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, B).- Se declare por sentencia judicial la nulidad total y absoluta del juicio del expediente 138/2006, del Juicio de Usucapión, tramitado fraudulentamente por MIGUEL ANGEL TREJO SANCHEZ en este Juzgado contra mi finado padre PEDRO MARTINEZ RAMIREZ por vicios ocultos en la notificación y emplazamiento a juicio, ya que realizaron actos simulados, notificando a una persona ajena a mi padre, se debe declarar la nulidad total y absoluta de todo lo actuado desde la notificación y emplazamiento hasta sentencia ejecutoriada. C).- Dado de la nulidad absoluta, se declare la insuficiencia del mismo, notificando sus efectos retroactivamente. D).- La desocupación y entrega material y jurídica del inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, actualmente Avenida Manuel Avila Camacho, manzana 46, lote 42, Colonia Providencia, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con superficie de 194.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: al noreste: 19.00 metros con lote 43, al sureste: 10.40 metros con lote 05, al suroeste: 19.00 metros con lote 41, al noroeste: 100 metros con Avenida Miguel Hidalgo (Manuel Avila Camacho). E).- Consecuencia de lo anterior, ordene al demandado la entrega de todos sus frutos y accesorios que haya producido el inmueble y todas las construcciones que sin derecho alguno haya realizado dentro del terreno que se reclama y que es de mi propiedad. F).- Ordene el pago de daños y perjuicios ocasionados por el demandado que asciende a la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS) por su malicioso y fraudulento proceder que se hará efectivo en ejecución de sentencia. G).- Pago de gastos y costas. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los HECHOS de la demanda: 1.- El 18 de junio de 1988, mi padre PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, adquirió por medio de escritura pública número 1042. (mil cuarenta y dos) pasado ante la fe del Notario Público Número 12, Licenciado FRANKLIN LIBIEN, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el Libro Primero, Sección Primera, Partida 478 del volumen 84, de fecha 14 de febrero del año 1989, con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra "CORETT", el lote de terreno ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, actualmente Avenida Manuel Avila Camacho, Manzana 46, Lote 42, Colonia Providencia, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con superficie de 194.00 metros cuadrados con las medidas y constancias descritas con anterioridad, como se acredita con la escritura pública y certificado de inscripción del Registro Público de la Propiedad. 2.- Dicho terreno lo poseyó mi padre, del señor PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, todo el tiempo que estuvo en vida a título de Dueño, realizando los pagos de impuestos que recaen en dicho predio, como se acredita con recibos de pago de predial. 3.- El 2 de marzo de 1993, mi padre fallece, dejando de vivir en el inmueble, se acredita con el acta de defunción. 4.- Razón de lo anterior, el suscrito me ví en la necesidad de denunciar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de mi padre el señor PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, en el año de 2006 ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Valle de Chalco, bajo el número de expediente 1010/2006, en el cual emití sentencia, nombrando como único heredero y albacea definitivo de dicha sucesión al suscrito ENRIQUE MARTINEZ RAMIREZ, como lo acredita con las copias de dicha resolución. 5.- Todo el tiempo el suscrito ha tenido la posesión del inmueble a título de dueño, realizando todas las mejoras y pagos de servicio que el predio requiere, y en el mes de septiembre del año 2010, al acudir al terreno, me llevo la sorpresa de que se encuentra dentro del predio una persona que dijo llamarse MIGUEL ANGEL TREJO SANCHEZ, le dije que saliera de mi propiedad, que no tenía ningún derecho para estar dentro de mi inmueble, le pedí desocupe el inmueble y éste me respondió que no se iba a salir y que le haga como quiera porque tiene derecho de propiedad. 6).- En varias ocasiones he acudido al inmueble a requerirle se salga de mi propiedad, este se rehusa

ya ha manifestado que le haga como quiera que no se va a salir, porque es propietario y en ese momento me hace entrega de un juego de copias simples del juicio en contra de mi padre ya finado PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, en el Juicio Ordinario Civil de Usucapión, bajo expediente 138/2006, tramitado ante este propio H. Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Valle de Chalco, y me enseñó que en la sentencia de dicho juicio lo declararon propietario. 7).- Ante tales hechos me doy a la tarea de revisar el Juicio Ordinario Civil de Usucapión bajo número 138/2006, tramitado en este mismo Juzgado y de su estudio resultó que tiene vicios y dolosos actos fraudulentos, que sin lugar a dudas amerita su nulidad por los siguientes razonamientos: a).- El hoy demandado fraudulentamente manifestó en el hecho 1 de su escrito inicial de demanda que el 10 de enero del año 2000, el demandado MIGUEL ANGEL TREJO SANCHEZ, celebró contrato de compra-venta con mi padre PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, respecto del lote de terreno ya multicitado, hecho que es totalmente doloso y fraudulento a razón de que mi padre, finado PEDRO MARTINEZ RAMIREZ falleció en el año de 1993, acreditado con el acta de defunción, por lo que es imposible que mi padre entregara la posesión sobre dicho predio en fecha 10 de enero del año 2000, como lo manifiesta el demandado en su hecho 2 de su escrito inicial de demanda, por que mi padre ya tenía siete años de muerto. b).- Dolosamente en el escrito inicial de demanda el señor PEDRO MARTINEZ RAMIREZ podía ser notificado y emplazado a juicio en el domicilio de calle Vicente Guerrero número 6, interior 3, de la Colonia Ejidal, en el Municipio de Chalco, Estado de México, hecho que es totalmente viciado de legalidad procesal, toda vez que MIGUEL ANGEL TREJO SANCHEZ simuló la notificación y emplazamiento a juicio engañando al Notificador con una credencial de elector falsa y un usurpador del señor PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, ya que como se desprende de la razón de notificación que obra en el expediente 138/2006 de fecha 14 de marzo del año 2006, acto jurídico que resulta imposible materialmente que PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, estuviera en dicho lugar, ya que él murió en el año de 1993. Diligencia Judicial que es un acto simulado y fraudulento, resulta declarar totalmente nula e insubsistente dicha notificación y emplazamiento, así como todo lo actuado hasta la ejecución de sentencia ejecutoriada, por ser un juicio fraudulento, donde se simuló dolosamente la presencia de una persona ya sin vida en los hechos y momentos antes narrados. 3).- Desde el mes de septiembre del año 2010, el demandado está en posesión de mala fe y sin título legal alguno del inmueble que refiere este juicio, por lo que reclamo la entrega material y jurídica del inmueble citado. Ante esto recurro a su Señoría demandando la nulidad total y absoluta del juicio fraudulento de usucapión y a su vez la acción real reivindicatoria sobre el inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, actualmente Avenida Manuel Avila Camacho, manzana 46, lote 42, Colonia Providencia del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 194.00 metros cuadrados.

En mérito de lo anterior, se emplaza a MIGUEL ANGEL TREJO SANCHEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

165-B1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 729/2011, REYNALDO MARTINEZ GUERRA, por conducto de su Apoderada Legal VERONICA MARTINEZ GUERRA, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de JAIME ROGACIANO COLIN COLIN, también conocido como JAIME COLIN COLIN, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva de la fracción de terreno del lote número uno, resultante de la subdivisión del predio rústico denominado "Bongoni", "El Tejocote", ubicado al lado norte de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle sin nombre, al sur: 10.00 metros con calle Boulevard Salvador Sánchez Colín, al oriente: 30.00 metros con lotes 17 y 18, al poniente: 30.00 metros con lotes 13 y 14, Fracción de terreno que forma parte del lote número uno, resultante de la subdivisión del predio rústico denominado "Bongoni", y "El Tejocote", ubicados al lado norte de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de El Oro, México, en el libro primero, sección primera, partida número 74, volumen 118, de fecha seis de agosto de dos mil nueve, a favor de JAIME ROGACIANO COLIN COLIN. El Juez por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil once, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado JAIME ROGACIANO COLIN COLIN, también conocido como JAIME COLIN COLIN, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocada. Atlacomulco, México, cinco de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación; 16 de febrero de 2012.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

993.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

LEONOR GUERRERO PINEDA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 411/2011, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de ALBAN VAZQUEZ MEDINILLA, de quien demando las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva que se ha consumado a favor de la suscrita la usucapión y por ende que me he convertido en propietaria respecto del lote de terreno número doce de la manzana 125, de la zona dos del Ex Ejido Plan de Guadalupe Victoria II, actualmente calle Torre Aguascalientes, manzana 125, lote 12, Colonia Santa María Guadalupe las Torres, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 271 m2 y las medidas y colindancias siguientes: noroeste: diecinueve punto treinta y cinco metros con lote dos y tres, noreste: veinte metros con lote once, sureste: doce punto dieciocho metros con calle Torre Aguascalientes, suroeste: quince punto cincuenta metros con lote trece. B).- Como consecuencia de lo anterior la tildación y cancelación de los datos registrales que aparecen a favor del señor ALBAN VAZQUEZ MEDINILLA en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Cuautitlán, México, con los siguientes antecedentes registrales partida 136, volumen 333-BIS, libro primero, sección primera de fecha 02 de diciembre de 1994 y en su lugar se haga la inscripción a favor de la suscrita como nuevo propietario del terreno materia del presente juicio. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Manifestando entre otros hechos: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el terreno descrito e identificado precedentemente, la suscrita lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde el día 16 de marzo del año 2001, reitero he tenido y ejercido la posesión del terreno materia del presente juicio, en forma continua, por no haberse interrumpido dicha posesión a través del transcurso del tiempo, pública por ser el conocimiento de todas las personas vecindadas en el domicilio de ubicación de la fracción de terreno en la que se localiza dicho inmueble, además de que la suscrita ejerce actos de dominio sobre el mismo, pacífica, porque para su adquisición no mediaron actos de violencia al entrar en su ejercicio ni durante su disfrute y de buena fe en virtud de que se adquirió de quien dijo ser el dueño del inmueble en comento, como se señaló la posesión de que disfruto de la fracción de terreno ha sido con los siguientes atributos, continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente e incluso he hecho mejoras y construcciones por cuenta de mi propio peculio, por ende de acuerdo con la Ley, ha operado efectos prescriptivos en mi favor y por ello pido se me declare propietaria respecto del terreno en cuestión.

Visto su contenido y atento a los informes rendidos en autos por las diferentes instituciones de que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado ALBAN VAZQUEZ MEDINILLA, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese a la demandada mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí o a través de persona alguna que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil once (2011), firmando el Licenciado Daniel Olivares Rodríguez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

264-A1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

MA. GUADALUPE ZORRAQUIN, se hace de su conocimiento que **LAURA ROMERO DIAZ**, promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión) en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 659/2011, reclamándole las siguientes prestaciones. A).- La declaración judicial que por el transcurso del tiempo la suscrita me he convertido en propietaria de una fracción del inmueble denominado La Virgen, ubicado en los términos del poblado de Atlamica, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual consta de una superficie de 896.27 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, de la resolución que en ese sentido se pronuncie en la presente instancia, y la cual sirva de título de propiedad a favor de la suscrita. C).- El pago de los gastos y costas que se originen durante la terminación del presente asunto; basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- En fecha 17 de abril de 1979, la suscrita **LAURA ROMERO DIAZ** en mi carácter de compradora celebré contrato privado de compraventa con la señora **IRENE CHAVEZ NUÑEZ** en su carácter de vendedora, respecto al inmueble consistente en una fracción del terreno ya antes mencionado, lo cual se acredita en términos del referido contrato privado de compraventa, como título generador de mi posesión, y el cual cumple con la institución jurídica de la fecha cierta, por haber sido certificado su contenido ante el entonces Juez Municipal de Ecatepec de Morelos, México; inclusive una de las partes ha fallecido tal como se acredita con la respectiva acta de defunción. 2.- El inmueble objeto de la presente controversia, consta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.75 metros linda con la señora Juana Osorio Hernández y/o Alberto Chimal Osorio; al sur: en 20.00 metros linda con señor Leopoldo Romero Nájera; al oriente: en 41.958 metros linda con camino de servicio; al poniente: en 40.808 metros linda con señor Luis Martínez Zaragoza, contando con una superficie total de 896 275 metros cuadrados. 3.- En virtud de la celebración del contrato privado de compraventa y desde el 17 de abril de 1979, la suscrita desde dicha fecha tengo posesión del inmueble en calidad de propietaria la cual a sido de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. 4.- El inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México a nombre de la demandada **MA. GUADALUPE ZORRAQUIN**, lo cual se acredita con el certificado de inscripción expedido por dicha institución. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha quince de febrero de dos mil doce, ordenó emplazar a la demandada **MA. GUADALUPE ZORRAQUIN**, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación suscinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta de igual forma deberá señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, debiendo la Secretaria fijar en la puerta de éste Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Veintisiete de febrero de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1010.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

MIGUEL VAZQUEZ DUARTE.

ISIDRO ARTURO CORONA VAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1204/2010, el Juicio Ordinario Civil en contra de **MIGUEL VAZQUEZ DUARTE**, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva que haga su Señoría en el sentido de que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietario del inmueble ubicado en calle Ignacio Manuel Altamirano, lote número 38, manzana 6, del Fraccionamiento Hogares Marla, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante detallaré. B) La cancelación del sientto registral que aparece a favor del hoy demandado **MIGUEL VAZQUEZ DUARTE**, ante el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco, Estado de México, bajo la partida número 631, volumen 139, libro primero, sección primera, de fecha 15 de diciembre de 1970, según se demuestra con el certificado de inscripción expedido por la autoridad pública antes mencionada, documento que exhibo en este acto. C) La inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis, ante el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco, Estado de México en el antecedente registral antes descrito. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Hechos. Que en fecha 16 de enero de 1990, mediante contrato privado de compraventa, adquirió el actor del señor **MANUEL VAZQUEZ DUARTE**, el inmueble motivo de controversia, mismo que tiene una superficie de ciento cinco centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en quince metros con lote treinta y siete; al sur: en quince metros con lote treinta y nueve; al oriente: en siete metros con lote trece y catorce; y al poniente: en siete metros con calle. Que desde esa fecha el actor ha poseído de manera pública, pacífica, continua y a título de dueño el referido inmueble. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado **MIGUEL VAZQUEZ DUARTE**, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación suscinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de enero de dos mil doce. En cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre de dos mil once. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica. Validación. En cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1009.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MIGUEL ALEJANDRO RUEDA DELGADO, número de expediente 619/2003, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, señaló las diez horas del día treinta de marzo del año dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble identificado departamento marcado con el número 4 y su correspondiente cajón de estacionamiento y patio de servicio del edificio sujeto a régimen de propiedad en condominio marcado con el número 17 de la calle de Bosques de Birmania construido sobre el lote de terreno marcado con el número 8, de la manzana 16, Fraccionamiento Bosques de Aragón en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose realizar las publicaciones por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interesa en la adjudicación, esta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil, la cual se celebrará en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Niños Héroes número 132 Octavo piso torre norte, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Georgina Ramirez Paredes, asistida del C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Salvador Martínez Morales, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a 16 de febrero del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Martínez Morales.-Rúbrica.

261-A1.-7 y 20 marzo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE NUMERO: 633/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VERONICA GONZALEZ ARTEAGA, expediente número 633/2011, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, dictó los autos de fechas primero, diez y quince de febrero de dos mil doce y se señalaron las once horas del día treinta de marzo del presente año, para que tenga verificativo el Remate en Primera y Pública Almoneda del bien inmueble identificado como departamento o área privativa, número doscientos dos (202), del edificio sujeto a régimen de propiedad en condominio número uno (1) construido sobre el lote de terreno marcado con el número uno (1), fracción cuatro romano (IV) del conjunto habitacional tipo popular denominado "Rey Netzahualcóyotl", ubicado en la calle de Huxotla sin número, Colonia "San Lorenzo", Municipio de Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$473,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término, los que deberán publicarse en los tableros de aquel Juzgado, en los lugares de costumbre y en uno de los periódicos de mayor circulación en aquella entidad.-México, D.F., a 23 de febrero de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

983.-7 y 20 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
 E D I C T O**

MARIA BECERRIL, IRENE BECERRIL, VALENTE BECERRIL, BENJAMIN BECERRIL, GONZALO BECERRIL y SOFIA AMADA NAVARRO ORTIZ.

En el expediente número 683/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN EFREN MAYEN VILLAFUERTE, en contra de la sucesión de GUSTAVO NAVARRO ORTIZ, representada por su albacea GUSTAVO NAVARRO ARREOLA y la sucesión de PASCUAL MAYEN ORTIZ, representada por su albacea GABRIEL BARROSO CARRILLO, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha once de enero de dos mil doce, ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA BECERRIL, IRENE BECERRIL, VALENTE BECERRIL, BENJAMIN BECERRIL, GONZALO BECERRIL y SOFIA AMADA NAVARRO ORTIZ, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y ponga las excepciones y defensas que tuvieran, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le tendrá por confesos los hechos o por contestada en sentido negativo, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

A.- De los demandados identificados con las letras a, b, c y d, de la declaración de nulidad absoluta y destrucción de sus efectos del contrato de compraventa, contenido en el instrumento notarial 22,939, volumen 449, página 099, del 27 de julio de 1994, pasado ante la fe del Notario Público ENRIQUE ROJAS BERNAL, Notario Dieciocho del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por las causas que se especifican en capítulo de hechos.

B.- De los demandados identificados con las letras a, b y c, por conexidad de la causa, se demanda la nulidad de la sentencia definitiva de adjudicación de bienes del juicio de sucesión intestamentaria de SOFIA AMADA NAVARRO ORTIZ, tramitado con el número del expediente 540/99, ante el Juez Tercero Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México. Porque el documento que se impugna de nulo y que se describe en el punto anterior surtió efectos en esa resolución.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.

Por auto de fecha once de enero de dos mil doce se ordena la publicación del presente edicto.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano -Rúbrica.

1005.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número relativo al Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por MARIA DE LOS ANGELES MONROY MONROY en contra de GUILLERMO JIMENEZ SANCHEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo antes invocado y a las constancias que integran el presente expediente, por lo tanto emplácese al demandado GUILLERMO JIMENEZ SANCHEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, que se publicará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad y Boletín Judicial, en el que se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial bajo la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad, B).- La terminación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que le origine el juicio. Persona demandada GUILLERMO JIMENEZ SANCHEZ, que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal invocado. Se expiden a los trece días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Ordenado por auto de fecha tres de febrero del año dos mil doce.-Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

793.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 425/2011, ETELVINA LORETO ARIZMENDI AYALA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble o terreno denominado "Segundo lote pegado al Arroyo", del "Condominio Leobardo Flores Lara", ubicado al final de la calle Vicente Guerrero o Principal del poblado o delegación de San Pedro Tecomatepec, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, mismo que mide y linda: al norte: 08.00 metros con calle privada sin nombre de acceso al condominio, al oriente: 22.50 metros en una línea recta, antes con la propiedad o el lote del señor Leobardo Flores Lara, ahora dividida en dos segmentos de 14.60 metros con María Teresa Flores Alvarez y Paula Olivia Flores Alvarez y 07.90 metros con Hildegarda C. Flores Alvarez (sus hijas), al sur: 08.00 metros con un arroyo o propiedad federal, al poniente: 15.60 metros con lote del señor Bernabé Reyes Cruz, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de enero del año 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anifa Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1106.-14 y 20 marzo

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 833/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, seguido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAUL RIVERA QUIROZ. El C. Juez Primero de lo Civil, por Ministerio de Ley, Licenciado VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ, con fundamento en los artículos 486, 570, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en autos, en primera almoneda teniéndose como valor del precio del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Retorno 18. Ventisca, número oficial 76-C y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida que es el número 76 de la manzana 16, del conjunto urbano denominado Ciudad Cuatro Vientos, ubicada en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el asignado en avalúo que es por la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, para tal efecto se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil doce, subasta pública que se llevará en el local de este Juzgado y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en el local de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble a rematar, mediante billete de depósito que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitidos.

Para su publicación mediante edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo debiéndose fijar los edictos en México, Distrito Federal a 21 de febrero del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Maria del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

972.-7 y 20 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 426/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por GREGORIO CRISTOBAL RICO FIERRO, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en calle de Valentín Gómez Farías, actualmente número 426, anteriormente 420, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 metros con calle Valentín Gómez Farías; al sur: 15.10 metros con Azbel Antonio Arellano Torres; al oriente: 32.30 metros, con Matilda Pastrana Villa, actualmente Juan García Sánchez y al poniente: 32.30 metros, con Elvira Rodríguez Muciño. Con una superficie aproximada de: 487.73 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, quince de febrero de dos mil once.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: trece de febrero de dos mil doce.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1096.-14 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 448/05.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en Audiencia de fecha diecisiete de febrero del año en curso, deducido en el Juicio Especial Hipotecario Promovido por VILLANUEVA GONZALEZ JAIME ANTONIO, hoy su cesionario CAMPOS CRUZ EDUARDO, en contra de RIGOBERTO REY ROLDAN y CARLOTA MODESTA DURAN FLORES, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señala las diez horas del día treinta de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble ubicado en Benito Juárez, sin número, asentamiento Amajac, Municipio de Chiautla, Estado de México, Código Postal 57271, sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., con una rebaja del veinte por ciento de la tasación es decir la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N., y sirviendo como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los Tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el Periódico "Diario Imagen", así como en los tableros de ese Juzgado, en los de la Tesorería de la entidad y publicar en el periódico de mayor circulación de la entidad así como en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 20 de febrero del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

1000.-8 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente número 216/12, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por MA. JULIA ALCIBAR CAMACHO, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del bien inmueble, casa habitación, ubicado en calle Agustín de Iturbide sin número en Santiago Oxtotitlán, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas de 3.55 metros y 9.85 metros con J. Salomé Alcibar Camacho, al sur: 14.05 metros con Guillermo Rojas Soriano, al oriente: 6.70 metros con la calle Agustín de Iturbide, al poniente: en dos líneas de 1.90 metros y 5.15 metros con J. Salomé Alcibar Camacho, con una superficie aproximada de 129.65 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita se le declare propietario de dicho bien, en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha uno de marzo del dos mil doce, se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Tenancingo, México, marzo ocho del dos mil doce.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

1110.-14 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

EUSTOQUIA PEDROZA FIGUEROA, en el expediente número 217/2012, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de El islote, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. Al norte: 72.00 metros con Baltazar Pedroza Figueroa, al sur: 72.90 m con Bárbara González Trujillo, al oriente: 29.00 metros con Gregorio Salinas, al poniente: 26.00 metros con camino vecinal a San Lucas. Con una superficie de 1,992.38 metros cuadrados aproximadamente. Por lo que la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha veintinueve de febrero del año dos mil doce y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, ocho de marzo del año dos mil doce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1109.-14 y 20 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTOS**

Exp. 3263/1217/11, C. LIDIA MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Terremote, del predio denominado Zopilocalco, lote 18, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con calle Terremote; al sur: 15.00 m colinda con el Sr. Guadalupe Hernández Carmona; al oriente: 30.60 m colinda con calle Terremote; al poniente: 29.80 m colinda con Sr. Ramón Castro Murillo. Superficie aproximada 453 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre del 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3264/1218/11, C. HONORIO BECERRA VALDERRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Topolobampo, del predio denominado Xochitenco, lote 2, manzana B, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con lote 22; al sur: 8.60 m colinda con calle Topolobampo; al oriente: 14.00 m colinda con lote 1; al poniente: 14.00 m colinda con lote 3. Superficie aproximada 123 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre del 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3265/1219/11, C. LAMBERTO PEDRO ROMERO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo, del predio denominado sin nombre, lote 2, manzana 73, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de

Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.85 m colinda con Sra. Tomasa Esteban al sur: 14.85 m colinda con Sr. Pablo Cruz; al oriente: 7.18 m colinda con calle 21 de Marzo; al poniente: 7.35 m colinda con Reinaldo Calvo. Superficie aproximada 117.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre del 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3266/1220/11, C. HORTENCIO RAMIREZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejote, del predio denominado La Mesa, lote 28, manzana 29, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.00 m colinda con Secundino Velázquez; al sur: 19.00 m colinda con Javier Sánchez Moreno; al oriente: 7.00 m colinda con calle Ejote; al poniente: 7.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 133 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre del 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3267/1221/11, C. BONIFACIO LUNA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Tanque, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.30 m colinda con Humberto Luna Tovar; al sur: 8.75 m colinda con privada de Guerrero; al oriente: 7.95 m colinda con calle Toltecas; al poniente: 8.70 m colinda con Teodoro Luna Tovar. Superficie aproximada 80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre del 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3268/1222/11, C. RAFAEL MENDOZA GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jazmín, predio denominado Xochitenco, lote 1, manzana s/n, Colonia Carlos Hank González, Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con calle Jazmín; al sur: 7.00 m colinda con Sofía Ayala; al oriente: 25.00 m colinda con Alvaro Jiménez; al poniente: 27.00 m colinda con Pioquinto Mercado Mendoza. Superficie aproximada 182 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre del 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3269/1223/11, C. JUAN ANTONIO ROCHA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Ferrocarriles, del predio

denominado Plan de Arroyo, lote 10, manzana 16, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.51 m colinda con Av. Ferrocarriles; al sur: 16.03 m colinda con lote 9; al oriente: 14.73 m colinda con lote 11 y 12; al poniente: 10.65 m colinda con Cda. F.F.C.C. de Veracruz. Superficie aproximada 203.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre del 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3270/1224/11, C. MAURO REZA CASTULO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, lote 1-A, manzana 30, Colonia Benito Juárez Norte Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.00 m colinda con Miguel Sánchez Olivera; al sur: 21.00 m colinda con Juan Cancio Cabrera Austria; al oriente: 7.50 m colinda con Baltazar Reyes; al poniente: 8.00 m colinda con calle Morelos. Superficie aproximada 162.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre del 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3271/1225/11, C. XOCHITL MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jalapa, del predio denominado La Nopalera, lote 1-B, manzana A, Colonia Ampliación Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.20 m colinda con calle Jalapa; al sur: 6.20 m colinda con predio baldío; al oriente: 31.00 m colinda con predio baldío; al poniente: 31.00 m colinda con la Sra. Regina García Picaso. Superficie aproximada 192 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre del 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3272/1226/11, C. FACUNDO SEGURA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Principal, del predio denominado El Hoyo del Tepetate, lote 1, manzana 2, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.50 m colinda con lote 15; al sur: 17.82 m colinda con calle Cedros; al oriente: 24.94 m colinda con lote 2; al poniente: 25.00 m colinda con calle Principal. Superficie aproximada 453.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre del 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3273/1227/11, C. MARIA EUGENIA MARTINEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xolotl de la Secc. Tepetzingo, lote 6, manzana B, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote 4; al sur: 15.00 m colinda con el lote 8; al oriente: 8.00 m colinda con calle Xolotl; al poniente: 8.00 m colinda con lote 5. Superficie aproximada 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre del 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3274/1228/11, C. SARA LOPEZ SANTOYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acapulco esquina con Farolito, lote 8, manzana 30, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 27.00 m colinda con terreno baldío; al sur: 27.00 m colinda con calle Farolito; al oriente: 7.00 m colinda con calle Acapulco; al poniente: 5.00 m colinda con Sr. Salvador Aguillón. Superficie aproximada 162 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre del 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3275/1229/11, C. VERONICA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Justo Sierra s/n, predio denominado Duranotitla, de la Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.80 m colinda con calle Justo Sierra; al sur: 13.45 m colinda con propiedad de Guadalupe Andonaegui; al oriente: 27.75 m colinda con propiedad de Rubén Enrique Martínez; al poniente: 27.00 m colinda con propiedad de Adrián Martínez Andonaegui. Superficie aproximada 372.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre del 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3276/1230/11, C. DANIEL LUIS TERCERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vallarta, del predio denominado El Fiscalito, lote 1, manzana 18, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.80 m colinda con calle Farolito; al sur: 16.90 m colinda con José Tinajero; al oriente: 12.20 m colinda con Cornelio Gutiérrez; al poniente: 12.20 m colinda con calle Vallarta. Superficie aproximada 211.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre del 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3277/1231/11, C. OBDULIA MARTINEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación Toribio Fernández, del predio denominado Xacopinca, lote 15, manzana s/n, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con lote 14 manzana s/n; al sur: 12.00 m colinda con lote 16 manzana s/n; al oriente: 10.00 m colinda con lote 22 manzana s/n; al poniente: 10.00 m colinda con calle prolongación Toribio Fernández. Superficie aproximada 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre del 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 3278/1232/11, C. GUADALUPE VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Guadalupe Victoria, lote 2, manzana 52, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con cerrada de Guadalupe Victoria, al sur: 15.00 m colinda con Santana Ezquivel Zúñiga, al oriente: 8.00 m colinda con calle Guadalupe Victoria, al poniente: 8.00 m colinda con Hermelindo Gómez Pérez. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3279/1233/11, C. CRISTINA SANTOS CESAREO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Patroco del predio denominado La Nopalera, lote 14, manzana 9, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote 15, al sur: 15.23 m colinda con calle Diamante, al oriente: 9.63 m colinda con calle Patroco, al poniente: 12.26 m colinda con área de donación. Superficie aproximada 164.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3280/1234/11, C. CARMEN RODRIGUEZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Puebla No. 442, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al noreste: 13.00 m colinda con Avenida Puebla, al sureste: 41.25 m colinda con Sr. Pablo Rodríguez, al suroeste: 13.00 m colinda con Sr. Tomás Frago, al noroeste: 41.25 m colinda con Sr. Homero García y Sr. Ecliserio Ramírez. Superficie aproximada 536.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3281/1235/11, C. REYES MEDINA GONZALEZ,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en calle Alfredo del Mazo Esquina calle Flores Magón,
 lote 16, manzana 12, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc,
 Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y
 linda: al norte: 9.00 m colinda con propiedad privada, al sur: 9.00
 m colinda con calle Flores Magón, al oriente: 15.00 m colinda con
 calle Alfredo del Mazo, al poniente: 15.00 m colinda con
 propiedad privada. Superficie aproximada 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3282/1236/11, C. MARCELO MOCTEZUMA JULIO,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en calle Morelia del Predio denominado El Alberjón, lote
 4, manzana 1, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de
 Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte:
 7.13 m colinda con propiedad privada, al sur: 7.00 m colinda con
 calle Morelia, al oriente: 20.54 m colinda con lote 5, al poniente:
 19.18 m colinda con lote 3. Superficie aproximada 139.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3283/1237/11, C. JORGE GUERRERO VERA,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en calle Puerto Vallarta, Colonia Tierra Blanca, Municipio
 de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al
 norte: 17.58 m colinda con un terreno propiedad del Sr. Toribio
 Salinas Roldán, al sur: 17.41 m colinda con un terreno propiedad
 de la Sra. Victoria Salinas Cortés, al oriente: 10.14 m colinda con
 calle Puerto Vallarta, al poniente: 10.14 m colinda con un terreno
 propiedad de la Sra. Angelina Pérez Maya. Superficie aproximada
 178.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3284/1238/11, C. CARLOS BARRERA
 HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
 inmueble ubicado en calle Villa Hermosa, lote 11, manzana B,
 Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos,
 Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con
 calle Villa Hermosa, al sur: 7.00 m colinda con lote 18, al oriente:
 22.05 m colinda con lote 12, al poniente: 22.02 m colinda con lote
 10. Superficie aproximada 154.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3285/1239/11, C. JOSE FILEMON PALAFOX
 GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
 inmueble ubicado en calle Embajada de Bélgica, Esq. con calle
 Embajada de Suecia del predio denominado Santa Cruz I, lote 1,
 manzana 3, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec
 de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.00 m
 colinda con calle Embajada de Bélgica, al sur: 19.00 m colinda
 con lote 2, al oriente: 14 m colinda con calle Embajada de Suecia,
 al poniente: 14.50 m colinda con lote 5. Superficie aproximada
 277.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3286/1240/11, C. JUANA RAMOS ANDONAEGUI,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en calle cerrada Benito Juárez del predio denominado
 Tlaltetitla, lote 6, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de
 Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte:
 9.70 m colinda con Alberto Ramos Andonaegui, al sur: 9.70 m
 con cerrada Benito Juárez, al oriente: 12.40 m con Julia Ramos
 A. y andador de por medio, al poniente: 12.40 m con propiedad
 particular. Superficie aproximada 120.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3287/1241/11, C. VIRGINIA ROJAS CAMPOS,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en calle Prol. Independencia del predio Xacopinca, lote
 s/n, manzana s/n, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de
 Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte:
 16 m colinda con Celia Hernández Frago, al sur: 16 m colinda
 con Oscar Martínez Leonel, al oriente: 10 m colinda con Pablo
 Benito Rojas Campos, al poniente: 10 m colinda con calle
 Prolongación Independencia. Superficie aproximada 160 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3288/1242/11, C. FRANCISCO RAMIREZ
 MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
 inmueble ubicado en calle Jalapa del predio denominado
 Mexicalco, lote 14, manzana 5, Colonia Ampliación Tulpetlac,
 Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y

linda: al norte: 12.00 m colinda con propiedad privada, al sur: 12.00 m colinda con calle Jalapa, al oriente: 15.50 m colinda con lote 13, al poniente: 15.50 m colinda con lote 15. Superficie aproximada 186.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3289/1243/11, C. ALVARO SOLANO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedros número 18 B, Colonia Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.70 m colinda con José María, al sur: 16.90 m colinda con terreno baldío, al oriente: 20.00 m colinda con María Esperanza Angeles, al poniente: 19.80 m con calle Cedro. Superficie aproximada 334 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3290/1244/11, C. MARIA DE LA LUZ GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jiménez Cantú, lote 4-A, manzana 1, Colonia Tepeolulco, Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 25.00 m colinda con Teresa Alvarez Hernández, al sur: 25.00 m colinda con Margarita Carmona, al oriente: 8.00 m colinda con terreno baldío, al poniente: 8.00 m colinda con calle Jiménez Cantú. Superficie aproximada 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3291/1245/11, C. JOSE AQUIAHUATL RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monte Jorullo del predio denominado Plan de Arroyo, lote 1, manzana 1, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.34 m colinda con lote 2, al sur: 18.49 m colinda con lote 1-A, al oriente: 11.00 m colinda con propiedad privada, al poniente: 6.43 m colinda con calle Monte Jorullo. Superficie aproximada 194.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3292/1246/11, C. EDUARDO AGUILAR VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada s/n, lote 5, Colonia Santa María

Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.30 m colinda con privada s/n, al sur: 7.50 m colinda con Francisca Reyes, al oriente: 11.50 m colinda con Felipa Cornejo Rojas, al poniente: 11.95 m colinda con Enrique Aguilár Valdés. Superficie aproximada 89.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 3293/1247/11, C. MANUEL OTERO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Revolución del predio denominado Miltencc, lote s/n, manzana s/n, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.40 mts. colinda con calle Revolución, al sur: 14.40 mts. colinda con Julia Galicia Silva, al oriente: 11.00 mts. colinda con el Ing. Coen Morris, al poniente: 11.00 mts. colinda con Sra. Silvia Recendiz. Superficie aproximada de: 158.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3294/248/11, C. J. JESUS SALINAS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Coral, LOTE 62, MANZANA 4, Colonia Piedra Grande, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con Valentín López, al sur: 15.00 mts. colinda con Enriquez Cervantes Quintero, al oriente: 8.00 mts. colinda con Emiliano Bruno Martínez, al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Coral. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3295/1249/11, C. ELFEGO VELAZQUEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo, del predio denominado Cuatlanepantla, lote 7, manzana 2, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16 mts. colinda con Cerrada de Zapote, al sur: 16 mts. colinda con Sr. Miguel Peralta, al oriente: 7.5 mts. colinda con calle 21 de Marzo, al poniente: 7.5 mts. colinda con Sr. Alfonso Balbuena. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3296/1250/11, C. LEONILA FERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 102 del predio denominado Atlautenco, lote 7, Colonia Ampliación Santa Clara (Hank González), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con lote 8 del mismo predio, al sur: 7.00 mts. colinda con calle número 102, al oriente: 17.20 mts. colinda con lote 6 del mismo predio, al poniente: 17.20 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3297/1251/11, C. FRANCISCO FLORES RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2ª Cda. Parque Hundido del predio denominado del Parque, lote 9, manzana 3, Colonia del Parque, ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.00 mts. colinda con lote 7, al sur: 13.00 mts. colinda con lote 11, al oriente: 10.00 mts. colinda con 2ª. Cda. del Parque Hundido, al poniente: 10.00 mts. colinda con lote 6, manzana 1. Superficie aproximada de: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3298/1252/11, C. ANTONIO CANALES FOSADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Azucena del predio denominado La Cerca, lote 3, manzana 4, Colonia del Pueblo Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 mts. colinda con lote 4, al sur: 17.000 mts. colinda con lote 2, al oriente: 7.00 mts. colinda con lote 12, al poniente: 7.00 mts. colinda con calle Azucena. Superficie aproximada de: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3299/1253/11, C. PROSPERO HERNANDEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miguel Alemán No. 13, del predio denominado Los Tepetates, lote 2, manzana 1, colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con calle Miguel Alemán, al sur: 8.00 mts. colinda con Ceferino Mondragón,

al oriente: 15.00 mts. colinda con Sr. Rodrigo Escalante, al poniente: 15.00 mts. colinda con Apolinar Huitrón. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3300/1254/11, C. JULIA BELTRAN RICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Andador del predio denominado Texalpa, lote 3, manzana 5, Colonia Texalpa, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con José Fragosó, al sur: 8.00 mts. colinda con Angel González, al oriente: 25.00 mts. colinda con Abraham Castañeda, al poniente: 25.00 mts. colinda con Sito Castañeda Alejandro y Andador. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3301/1255/11, C. JUSTINO HERNANDEZ LUNA Y ROSA TORRES HUERTA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Villa, lote 15, manzana s/n, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.80 mts. colinda con Sr. Juan Yáñez Aguilar, al sur: 9.80 mts. colinda con calle Francisco Villa, al oriente: 20.60 mts. colinda con Sra. María del Carmen Sánchez Vargas, al poniente: 20.60 mts. colinda con Sr. Roberto Ramírez Romero. Superficie aproximada de: 201.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3302/1256/11, C. HERLINDA PEÑARROJA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Benito Juárez No. 698, del predio denominado San Jaco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.80 mts. colinda con Sra. Gloria Camacho S., al sur: 20.10 mts. colinda con Sr. Jorge Reyes Arenas, al oriente: 16.70 mts. colinda con C. Benito Juárez No. 698, al poniente: 16.80 mts. colinda con Sra. Josefa Garibay P. Superficie aproximada de: 310.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3303/1257/11, C. TERESA NATIVIDAD GONZALEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1ra. Privada de Revolución No. 3, del predio denominado Las Casuelas, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.50 mts. colinda con Concepción Alejandro Mar, al sur: 21.50 mts. colinda con Ernesto Martínez Rangel, al oriente: 10.90 mts. colinda con Julio Ramírez Rodríguez, al poniente: 9.50 mts. colinda con 1ra. Privada de Revolución. Superficie aproximada de: 219.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec. Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3305/1259/11, C. VIVIAN ELENA GOIZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Acostatitla, Colonia Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.63 mts. colinda con Enrique Valdez Díaz, al sur: 9.62 mts. colinda con María Elena Martínez Carbajal, al oriente: 15.73 mts. con Emilio Valdez, al poniente: 17.35 mts. colinda con Yared Mayorga Hernández. Superficie aproximada de: 169.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec. Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3306/1260/11, C. PETRA RICARDO NICOLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Chabacano, manzana 2, lote 18, Colonia El Parque, ampliación Tulpetlac, predio denominado La Nopalera, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con lote Núm. 19, al sur: 16.00 mts. con lote Núm. 17, al oriente: 7.50 mts. con lote Núm. 5, al poniente: 7.50 mts. con la calle Chabacano. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de enero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec. Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3307/1261/11, C. RODRIGO BRIONES DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Embajada de Holanda, Manzana 2, lote 7, Colonia Cd. Cuauhtémoc, del predio denominado Majada IV, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con el lote 6, al sur: 15.00 mts. colinda con el lote 8, al oriente: 8.00 mts. colinda con el lote 10, al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Embajada de Holanda. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 10 de enero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec. Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

Exp. 3304/1258/11, C. ZENaida MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre del predio denominado Tetetla 4ta. Lote 5, manzana 3, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50 mts. colinda con lote 6, al sur: 17.50 mts. colinda con lote 4, al oriente: 8.00 mts. colinda con lote 20, al poniente: 8.00 mts. colinda con calle s/n. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec. Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1119.-14, 20 y 23 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Exp. 9292/2011, GUILLERMINA CONTRERAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Manzana, en San Bartolo, Primera Sección, Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 8.90 m con Leticia Freeman Fuentes; al noreste: 11.50 m con Leticia Freeman Fuentes; al oriente: en 3 líneas de 35.00, 20.00 y 40.50 m con Mercedes Rebollar de Paz y Alfonso Avila Roque; al sur: 70.00 m con privada sin nombre; y al noroeste: 133.30 m con carretera. Con superficie de 4,948.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1100.-14, 20 y 23 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 82340/783/2010, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Miguel Hidalgo", nivel (en su caso) Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido s/n, Comunidad El Hospital, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en una línea de 71.30 metros con calle sin nombre; sur: en una línea de 71.20 metros con Primaria "Miguel Hidalgo"; este: en una línea de 16.38 metros con calle sin nombre; oeste: en una línea de 18.25 metros con Primaria "Miguel Hidalgo". Superficie de terreno 1,232.78 m², superficie de construcción 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de marzo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1057.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 82341/782/2010, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Miguel Hidalgo", nivel (en su caso) Primaria, ubicada en domicilio conocido s/n, Comunidad El Hospital, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en dos líneas de 86.45 metros con calle sin nombre y 71.20 metros con Jardín de Niños "Miguel Hidalgo"; noroeste: en una línea de 99.60 metros con calle sin nombre; sureste: en dos líneas de 83.70 metros con calle sin nombre y 18.25 metros con Jardín de Niños "Miguel Hidalgo"; suroeste: en una línea de 158.30 metros con calle sin nombre. Superficie de terreno 14,461.67 m², superficie de construcción 450.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de marzo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1057.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 82335/786/2010, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado No. 34 "Ciencia y Desarrollo", nivel (en su caso) Secundaria T.V., ubicada en domicilio conocido s/n, Comunidad El Hospital, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: este: en una línea de 127.30 metros con calle Benito Juárez; oeste: en una línea de 130.55 metros con calle Ricardo Flores Magón; noroeste: en una línea de 182.75 metros con calle Ignacio López Rayón; sureste: en una línea de 181.10 metros con calle Francisco Villa. Superficie de terreno 23,373.21 m², superficie de construcción 700.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de marzo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1057.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 82336/785/2010, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Profra. Ma. Elena Rosales Vargas", nivel (en su caso) Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido s/n, Comunidad Cerrillo del Hospital, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: suroeste: en una línea de 41.50 metros con María Rebollar; noreste: en una línea de 41.50 metros con camino; noroeste: en una línea de 36.33 metros con carretera; sureste: en una línea de 40.25 metros con Vicente Ascencio Tenorio. Superficie de terreno 1,565.24 m², superficie de construcción 100.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de marzo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1057.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 82339/784/2010, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Profesora María Dolores López Gómez Taglia", nivel (en su caso) Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido s/n, Comunidad El Hospital Propiedad, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 37.63 metros con Javier Sánchez; sur: en una línea de 9.30 metros con Rosendo Sánchez; sureste: en una línea de 47.20 metros con Rosendo Sánchez; suroeste: en una línea de 29.30 metros con camino; oeste: en una línea de 24.30 metros con camino. Superficie de terreno 1,262.70 m², superficie de construcción 100.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de marzo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1057.-9, 14 y 20 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 159009/254/2011, LA C. SOFIA GARCIA LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Primavera s/n, Colonia Benito Juárez Barrón, actualmente Col. Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: 19.54 m al norte colinda con calle Primavera, 9.25 m al sur colinda con propiedad privada, 30.54 m al oriente colinda con propiedad privada, 35.78 m al poniente colinda con propiedad privada. Con una superficie de 460.48 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Navárez.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Expediente 159011/255/2011, EL C. FRANCISCO ARTURO GONZALEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número cinco, Colonia Hidalgo actualmente Col. Hidalgo 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 13.61 m y colinda con propiedad de el finado Martiniano Quiroga, al suroeste: mide en 11.40 m y colinda con la Plazuela de la Colonia, al noroeste: mide en dos tramos 32.12 m y colinda con propiedades del finado José María Barrales, al noroeste: mide en dos tramos 32.26 m y colinda con la señora Pinita Galicia Vda. de González. Con una superficie de 406.15 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Expediente 159012/256/2011, LA C. MODESTA JIMENEZ BLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. cerrada de Azaleas s/n, Colonia Vista Hermosa actualmente Col. Vista Hermosa 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 9.00 m y colinda con 2ª. cerrada de Azaleas, al sur: mide en 9.08 m y colinda con Hilario Gutiérrez Tapia, al oriente: mide 18.93 m y colinda con Edgar Tinoco Franco, al poniente: mide en 17.60 m y colinda con Félix Tinoco Gutiérrez. Con una superficie de 164.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Expediente 159045/257/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble cuatro "Acuerdo 004/080", de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha quince de abril del 2011, ubicado en calle Condominal, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 09.00 m y colinda con propiedad privada, al sur: mide en 06.00 m y colinda con calle Condominal, al oriente: mide en 16.00 m y colinda con propiedad privada, al poniente: mide en 15.49 m y colinda con calle Condominal. Con una superficie de 168.00 m2. El cual tiene un uso área verde.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Expediente 159046/258/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble dos "Acuerdo 004/080", de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha quince de abril del 2011, ubicado en calle Pino Esquina cerrada El Zapote, Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 23.70 m y colinda con propiedad privada, al sur: mide en 23.70 m y colinda con cerrada El Zapote, al oriente: mide en 03.35 m y colinda con propiedad privada, al poniente: mide en 02.95 m y colinda con calle Pino. Con una superficie de 74.60 m2. El cual tiene un uso: área verde.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Expediente 159051/259/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble nueve "Acuerdo 002/074" de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha tres de marzo del 2011, ubicado en calle Roberto Jasso, Colonia Independencia, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 46.84 m y colinda con propiedad privada, al sur: mide en dos tramos de 06.92 m y 19.00 m y colinda con propiedad privada y calle 11 de Enero, al oriente: mide en dos tramos de 14.84 m y 11.90 m y colinda con calle Roberto Jasso, al poniente: mide en dos tramos de 11.80 m y 05.06 m y colinda con propiedad privada y calle 11 de Enero. Con una superficie de 516.10 m2. El cual tiene un uso: área verde.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Expediente 159052/260/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble once "Acuerdo 002/074" de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha tres de marzo del 2011, ubicado en calle Hermenegildo Galeana, Colonia Morelos, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 59.27 m y colinda con Francisca Lozano, al sur: mide en 60.34 m y colinda con calle Hermenegildo Galeana, al oriente: mide 31.20 m y colinda con Pablo Hernández Vázquez, al poniente: mide en 31.40 m y colinda con Martín Guzmán Zamora. Con una superficie de 1,871.40 m2. El cual tiene un uso Escuela Primaria "José Ma. Morelos".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Expediente 159055/261/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble siete "Acuerdo 004/080" de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha quince de abril del 2011, ubicado en calle sin nombre, esquina calle Avena, Colonia El Gavillero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 103.39 m y colinda con propiedad privada, al sur: mide en 80.54 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: mide en dos tramos de 26.81 m y 04.31 m y colinda con calle Avena, al poniente: mide en 47.91 m y colinda con calle sin nombre. Con una superficie de 3,224.86 m2. El cual tiene un uso Ex Rastro Municipal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Expediente 159056/262/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble cinco "Acuerdo 004/080", de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha quince de abril del 2011, ubicado en calle Condominal, Col. Benito Juárez, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 25.00 m y colinda con calle Condominal, al sur: mide en 28.13 m y colinda con calle Condominal, al oriente: termina en punta, al poniente: mide en 12.90 m y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 161.25 m². El cual tiene un uso área verde.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 02 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Expediente 159059/263/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble uno "Acuerdo 002/074" de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha tres de marzo del 2011, ubicado en carretera Nicolás Romero-Atizapán, Colonia Colmena Centro, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 19.70 m y colinda con restricción del río, al sur: mide en 21.50 m y colinda con Jardín, al oriente: mide en 35.80 m y colinda con Jardín, al poniente; mide en 13.10 m y colinda con acceso. Con una superficie de 419.00 m². El cual tiene un uso canchas de básquetbol.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 02 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Expediente 159064/264/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble tres "Acuerdo 004/080" de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha quince de abril del 2011, ubicado en calle Condominal, Col. Benito Juárez, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 10.80 m y colinda con calle Condominal, al sur: mide en 07.00 m y colinda con calle Condominal, al oriente: mide en 15.00 m y colinda con propiedad privada, al poniente: mide en 16.20 m y colinda con calle Condominal. Con una superficie de 136.00 m². El cual tiene un uso área verde.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 02 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Expediente 159065/265/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble cuatro "Acuerdo 002/074" de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha tres

de marzo del 2011, ubicado en calle Gorrión, Colonia Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 33.50 m y colinda con calle Gorrión, al sur: mide en dos tramos de 27.60 m y 20.13 m y colinda con calle Primavera, al oriente: mide en 27.70 m y colinda con calle Canarios, al poniente: termina en punta, con una superficie de 451.76 m². El cual tiene un uso Iglesia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 02 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Expediente 159067/266/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble siete "Acuerdo 002/074" de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha tres de marzo del 2011, ubicado en calle Nogales, esquina calle Lázaro Cárdenas, Colonia Francisco Sarabia, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 135.66 m y colinda con calle Hidalgo, al sur: mide en 138.11 m y colinda con propiedad privada, al oriente: mide en 18.84 m y colinda con calle Nogales, al poniente: mide en 63.25 m y colinda con calle Lázaro Cárdenas. Con una superficie de 5,522.97 m². El cual tiene un uso Escuela Primaria. "Adolfo López Mateos."

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 02 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Expediente 159068/267/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble dos "Acuerdo 002/074" de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha tres de marzo del 2011, ubicado en calle sin nombre, Colonia Morelos, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos de 47.46 m y 17.81 m y colinda con propiedad privada, al sur: mide en 62.12 m y colinda con bodega municipal, al oriente: mide en 31.42 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: mide en 30.61 m y colinda con canchas de básquetbol. Con una superficie de 2,055.34 m². El cual tiene un uso Kinder "Sor Juana Inés de la Cruz".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 02 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Expediente 159070/268/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble diez "Acuerdo 002/074" de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha tres de marzo del 2011, ubicado en 2ª. cerrada de Bugambillas,

Colonia Libertad, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en cuatro tramos de 16.90 m, 13.80 m, 07.70 m y 15.00 m y colinda con propiedad privada y 2ª. cerrada de Bugambillas, al sur: mide en 53.65 m y colinda con restricción de barranca, al oriente: mide en 18.70 m y colinda con propiedad privada, al poniente: termina en punta. Con una superficie de 569.11 m². El cual tiene un uso Ermita.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Expediente 159071/269/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble seis "Acuerdo 002/074" de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha tres de marzo del 2011, ubicado en carretera Nicolás Romero-Atizapán, Colonia Colmena Centro, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en tres tramos de 06.16 m, 11.36 m y 05.56 m y colinda con propiedad privada, al sur: mide en dos tramos de 54.79 y 04.08 m y colinda con calle principal, al oriente: mide en cinco tramos de 58.22 m, 08.19 m, 08.11 m, 07.96 m y 12.30 m y colinda con restricción de carretera a Nicolás Romero-Atizapán, al poniente: mide en cuatro tramos de 23.58 m, 09.83 m, 34.05 m y 07.41 m y colinda con calle principal y propiedad privada. Con una superficie de 3,367.93 m². El cual tiene un uso Plaza Cívica y Casa de Cultura.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Expediente 159072/270/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble tres "Acuerdo 002/074" de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha tres de marzo del 2011, ubicado en carretera Nicolás Romero-Atizapán, Colonia Colmena Centro, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos de 78.50 m y 32.30 m y colinda con restricción de carretera Nicolás Romero Atizapán, al sur: mide en 80.20 m y colinda con calle Colorines, al oriente: mide en 140.00 m y colinda con propiedad privada, al poniente: mide en 115.40 m y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 12,875.00 m². El cual tiene un uso campo de futbol.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Expediente 159073/271/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ocho "Acuerdo 002/074" de la

Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha tres de marzo del 2011, ubicado en carretera a Barrón, Colonia Barrón Centro, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 08.00 m y colinda con carretera a Barrón, al sur: mide en 08.00 m y colinda con propiedad privada, al oriente: mide en 15.00 m y colinda con propiedad privada, al poniente: mide en 15.00 m y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 120.00 m². El cual tiene un uso Lechería.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Expediente 157754/272/2011, LA C. MARTINA ISABEL MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Michoacán sin número, Colonia Francisco I. Madero 3ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 20.00 m y colinda con José Gómez, al sur: mide en 20.00 m y colinda con calle Antonio Plaza, al oriente: mide 20.00 m y colinda con José Gómez, al poniente: mide en 20.00 m y colinda con calle Michoacán. Con una superficie de 400.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Expediente 164097/02/2012, C. JUAN DE DIOS ORDOÑEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Panteón, sin número, Colonia San José el Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 24.00 m y colinda con C. Elías Becerril, al sur: mide 24.57 m y colinda con C. Dalia y M. Elena Ordóñez O., al oriente: mide 08.50 m y colinda con C. Germán Mendoza, al poniente: mide 09.38 m y colinda con calle del Panteón. Con una superficie de 215.72 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de enero del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Expediente 164836/03/2012, C. MARIANO JIMENEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia Zaragoza, 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 28.10 m y colinda con Ernesto Jiménez, al sur: mide en tres tramos de 14.90, 3.00 y 14.90 m y colinda con Modesta Jiménez, paso de servidumbre y Yolanda Jiménez, al oriente: mide 24.00 m y colinda con Facundo Jiménez, al poniente: mide 24.20 m y colinda con Antonio Hernández. Con una superficie de 730.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de enero del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
1058.-9, 14 y 20 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 163571/04/2012, C. DALIA ORDOÑEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle del Panteón s/n, Colonia San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 12.03 mts. y colinda con C. Juan de Dios Ordóñez O., al sur: mide 09.39 mts. y colinda con C. privada familiar, al oriente: mide 09.22 mts. y colinda con María Elena Ordóñez O., al poniente: mide dos tramos 05.61 y 05.35 mts. colinda con calle del Panteón, con una superficie de: 110.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de enero del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
1058.-9, 14 y 20 marzo.

Expediente 166938/05/2012, C. FERNANDO AVILA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada Fco. I. Madero, lote seis, manzana uno, Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: 10.00 mts. al norte: colinda con cerrada Fco. I. Madero, 10.00 mts. al sur: colinda con Sr. Fco. Mayén, 20.00 mts. al oriente: colinda con propiedad privada, 20.00 mts. al poniente: colinda con propiedad privada, con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de enero del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
1058.-9, 14 y 20 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 200/30/2011, PATRICIA NEGRON MILLAN, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en domicilio conocido del Barrio del Salitre, Municipio y Distrito de Tenancingo, México, con Sup. de 36.00 m2. que mide y linda al norte: 4.05 mts. con Erasmo Velasco Alcalá y paso de servidumbre, al sur: 3.00 mts. con Fidel Alcalá y/o Elfego Alcalá, al oriente: 13.10 mts. con Delfino Millán Arévalo, al poniente: 10.29 mts. con Micaela Millán Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de febrero del 2012.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
1058.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 368/116/2011, EVANGELINA VELASQUEZ NUÑEZ, FRANCISCO JAVIER LOPEZ VELASQUEZ, VICTOR ERIC LOPEZ VELASQUEZ y MIGUEL ANGEL LOPEZ VELASQUEZ, promueven inmatriculación administrativa de la casa habitación ubicada en esquina que forman las calles de Abasolo y Guerrero No.126, Municipio y Distrito de Tenancingo, Edo. de México. Superficie de: 176.00 m2. mide y linda norte: una línea de 22.78 mts. con la señora Dolores Vara Zárate delimitado por barda perimetral, sur: en dos líneas la primera de 17.82 mts. y colinda con la señora María Socorro López, estando delimitado por barda perimetral, la segunda de 5.02 mts. con Ladislao López, oriente: una línea de 7.61 mts. con calle Abasolo, poniente: en dos líneas la primera de 3.26 mts. con el señor Ladislao López Pichardo y la segunda de 6.09 mts. con Ma. de la Luz García Legorreta, delimitada por barda perimetral.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de febrero del 2012.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
1058.-9, 14 y 20 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 806/87/2011, PETRA PACHECO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno con casa que se encuentra ubicado en calle Juárez número 50 en la población de San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.60 mts. con calle de Juárez, al sur: 14.90 mts. con Carlos Somera, al oriente: 17.60 mts. con Avelino Somera, al poniente: 17.65 mts. con Carlos Somera. Con una superficie aproximada de 263.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a quince de diciembre de dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
1058.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 782/72/2011, MARIA DEL CARMEN LOPEZ AREVALO, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Mariano Abasolo número 307 en el Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.60 mts. con Antonio Jiménez, al sur: 9.60 mts. con calle Abasolo, al oriente: 52.00 mts. con Erasmo López, al poniente: 52.00 mts. con Honorio López. Con una superficie aproximada de 499.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a catorce de noviembre de dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
1058.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 78171/2011, ALFONSO AREVALO TORRES, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Mariano Abasolo número 306 en el Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.90 mts. con calle Mariano Abasolo; al sur: 11.70 mts. con Alberto Castillo; al oriente: 28.70 mts. con Benancio San Juan; al poniente: 28.70 mts. con Margarito Castillo y Nicolás Arévalo. Con una superficie aproximada de: 341.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Tenango del Valle, México, a catorce de noviembre de dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 160529/1342/2011, EL C. JORGE JESUS BERNAL VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en privada sin nombre y sin número, que está sobre la calle Miguel Hidalgo, en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 47.00 mts. colinda con herederos de Severino Enríquez, sur: 47.00 mts. colinda con privada sin nombre, oriente: 12.50 mts. colinda con herederos de Hildeberto Albarrán, poniente: 12.50 mts. colinda con Alfonso Bernal García. Con una superficie aproximada: 586.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 149524/1298/2011, EL C. EUSTACIO MESA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en calle Plutarco González s/n, Barrio de Jesús II Sección, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 9.50 mts. con calle Plutarco González, sur: 9.50 mts. con Félix Porfirio López, oriente: 10.00 mts. con calle Melchor Ocampo, poniente: 10.00 mts. con Félix Porfirio López. Con una superficie aproximada de 95.00 mts.2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 137527/1121/2011, EL C. IRINEO INIESTA CORTINA, representado en este acto por el señor AGUSTIN INIESTA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado calle sin nombre, sin número en San Martín Tultepec Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.20 metros con el señor José Cruz Sánchez, al sur: 10.51 metros con la señora

María Luisa Camacho, al oriente: 29.00 metros con calle sin nombre (también conocida como Francisco I. Madero), al poniente: 29.05 metros con lote baldío. Tiene una superficie total de 300.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 157513/1320/2011, EL C. RICARDO ALVAREZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la calle Andrés Molina Enríquez número 109 de la Colonia Zopilocalco, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.70 m con Petra Santana, al sur: 9.70 m con la calle Andrés Molina Enríquez, al oriente: 11.55 m con Herón Torres, al poniente: 11.55 m con Florentina Carmona. Con una superficie de 112.03 m2. (ciento doce metros tres centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 139965/1182/2011, LA C. MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre lote de terreno ubicado en calle Rubí sin número, Colonia La Joya, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 10.00 metros y colinda con Rubén Reyna Sierra, sur: 10.00 metros y colinda con calle Rubí, oriente: 35.00 metros y colinda con Antonia Reyna Sierra, poniente: 35.00 metros y colinda con Daniel Ruiz. Con una superficie de aproximada 350.00 trescientos cincuenta metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 130612/1118/2011, LA C. ANA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle José María Morelos No. 114, Barrio de Santa Cruz de esta Comunidad de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.10 metros con Faustino García y Sec. No. 28, al sur: 11.10 metros con calle José María Morelos, al oriente: 68.50 metros con Rosalío Hernández Hernández, al poniente: 69.90 metros con Salvador Martínez. Tiene una superficie de aproximadamente 760 m2 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 133883/1128/2011, LA C. MARIA ELENA DOMINGUEZ MOTA, PARA SU MENOR HIJO ALAN ALEJANDRO LLANÉZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en jurisdicción de Zinacantepec, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: n.- 11.20 mts. calle de Iturbide, s.- 11.20 mts. Manuel Romero, o.- 18.15 mts. Carlos Nájera, p.- 18.15 mts. Ignacia Domínguez Mota. Teniendo una superficie de: 203.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 153321/1300/2011, EL C. JOAQUIN ZARCO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle sin nombre s/n San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.62 metros con Joaquín Zarco Vilchis, al sur: 8.05 metros con Camilo Palma, al oriente: 13.34 metros con Rubén Palomares, al poniente: 12.95 metros con Adolfo Ramírez. Con una superficie aproximada de 103.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 164365/1380/2012, LA C. VERONICA ARRIAGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en jurisdicción de Zinacantepec, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 59.92 mts. con Sra. María Elena Domínguez Mota y con Sr. Asención Fabela Reyes, al sur: 60.35 mts. con Sra. Ignacia Domínguez Mota, al oriente: 10.00 mts. con Sr. Angel Arriaga Vilchis, al poniente: 10.00 mts. con calle Lerdo de Tejada. Dicha propiedad se encuentra ubicada en el sitio llamado Bo. Santa María. Teniendo una superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 161958/1368/2011, EL C. PANFILO CARRANZA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle privada de Bellas Artes, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con Sr. Julio Cuenca, al sur: 20.50 mts. colinda con el Sr. José Luis Quiroz García, al oriente: 6.00 mts. colinda con calle Bellas Artes, al poniente: 6.00 mts. colinda con privada de Bellas Artes. Con una superficie aproximada de 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 164120/1375/2012, EL C. JOSE REFUGIO GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en San Miguel Almoloyán, camino a San Agustín Potejé, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 67.81 metros con Trinidad González Colín, desprendiéndose de este punto otra línea en forma de arco que abarca los tres puntos cardinales y mide 12.92, 28.22, 16.43 y 24.72. Con una superficie aproximada de 863.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 162727/1366/2011, LA C. MARIA DE LA LUZ DIAZ JARDINES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en jurisdicción de San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.25 mts. colinda con Eleno Salazar, al sur: 4.50 mts. colinda con Amalio Díaz Ramírez, 3.75 mts. colinda con calle Manuel Altamirano, al oriente: 21.10 mts. colinda con Severo González González, 70.00 mts. colinda con Amalio Díaz Ramírez, al poniente: 91.10 mts. colinda con Jesús Orozco Palma y Rogelio Díaz, dicha propiedad se encuentra ubicada en el sitio llamado calle Altamirano #213-A.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de febrero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 163444/1374/2011, LA C. VICTORIA HERNANDEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en términos del poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en cuatro líneas, la primera de 14.25 metros, la segunda de 3.86 metros, ambas con la señora Rosa María Chávez Hernández, la tercera de 7.10 metros con la señora Teresa de Jesús Chávez Hernández y la cuarta de 5.76 metros con el señor Benjamín Rangel, al sur: 31.00 metros con el señor Mariano Lara, al oriente: en tres líneas la primera de 1.68 metros con Rosa María Chávez Hernández, la segunda de 5.22 metros con Teresa de Jesús Chávez Hernández y la tercera de 17.40 metros con Heladio Chávez Solís, al poniente: 12.00 metros con calle Benito Juárez. Con una superficie aproximada de: 347.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 147762/1268/2011, LA C. NICOLASA DIAZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en calle Puebla sin número en San Gaspar Tlahuelilpan, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.20 mts. con zanja, al sur: 11.20 mts. calle de Puebla, al oriente: 80.00 mts. con Juan Castillo de la Rosa, al poniente: 80.00 mts. con Miguel Hernández y Aurelia viuda de Sanabria. Con una superficie aproximada de: 896.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1058.-9, 14 y 20 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 164119/1376/2012, EL C. JOSE REFUGIO GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en camino a San Agustín Potejé San Miguel Almoloyán, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 33.40 metros con camino en tres líneas 16.60, 8.40 y 8.40; al sur: 33.70 metros con calle sin nombre; al oriente: 90.60 metros con Lorenzo Ortiz García y Rafael Ortiz García; al poniente: 84.30 metros con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 2,843 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de enero de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1028.-9, 14 y 20 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 164118/1377/2012, EL C. JOSE REFUGIO GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en camino a San Agustín Potejé, en San Miguel Almoloyán, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 35.70 metros en dos líneas una de 20.00 y la otra de 15.70 metros y colinda con camino; al sur: 13.00 metros y colinda con calle sin nombre; al oriente: 87.00 metros y colinda con calle sin nombre; al poniente: 106.75 metros y colinda con Juana Navarro Puga e Isaías Olmos M. Con una superficie aproximada de 1,941.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de enero de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1029.-9, 14 y 20 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 75/38/2011, VALENTIN JIMENEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Belem", ubicado en la Comunidad de San

Bartolomé Actopan, Municipio de Temascalapa, y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con una superficie de 2,193.66 metros cuadrados, el cual mide y linda: al norte: 1.- 20.27 metros y linda con Alberto Jiménez Galicia, 2.- 31.14 metros y linda con Porfirio Live Borges, Anastacio Delgadillo y Ernesto López; al sur: 1.- 20.00 metros y linda con Enrique León Jiménez, 2.- 18.50 metros y linda con calle de López; al oriente: 1.- 20.20 metros y linda con Alberto Jiménez Galicia, 2.- 19.60 metros y linda con Avenida Nopaltepec, 3.- 31.50 metros y linda con Enrique León Jiménez; al poniente: 73.30 metros y linda con Siney Hernández Ramírez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1042.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 69/22/2007, CECILIA DE LUCIO LOPEZ DE CARMONA, EN REPRESENTACION Y PARA SUS MENORES HIJOS DE NOMBRES ARTURO, REYES GIOVANI, SILVIA YASMINE CARMONA DE LUCIO, HIJOS LEGITIMOS DE SU MATRIMONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco", ubicado en términos del citado Barrio de Xamimilolpa, Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con una superficie de 726.75 metros cuadrados, el cual mide y linda: al norte: 28.50 metros y linda con el mismo terreno del vendedor; al sur: 28.50 metros y linda con el mismo terreno; al oriente: 25.50 metros y linda con el mismo terreno; al poniente: 25.50 metros y linda con callejón.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 09 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1043.- 9, 14 y 20 marzo.

Exp. 76/39/2011, JERONIMO SANDOVAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Terramatitla", ubicado en Santiago Tepetitlán, Municipio de San Martín de las Pirámides, y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, al norte: 73.00 m con Pantaleón Beltrán; al sur: 43.12 m con Felipe Rivas Torres y María Félix Rivas Torres; al oriente: 40.00 metros con Pantaleón Beltrán; al poniente: 40.00 metros con Seferino Cortés. Con una superficie de 2,920 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1044.- 9, 14 y 20 marzo.

Exp. 36/15/2011, GUILLERMO HERNANDEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "La", ubicado en la Comunidad de Guadalupe Relinas, Act. calle Nopalito, Municipio de Axapusco, y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, al norte: 140.00 m con Agustín Téllez y calle de por medio; al sur: 140.00 metros con Constantino Cruz; al oriente: 30.00 metros con Feliciano Cruz; al poniente: 27.00 m con Andrés Cruz. Con una superficie 3,972 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1045.- 9, 14 y 20 marzo.

Exp. 76/39/2011, ASISCLO HUMBERTO MORAN RODRIGUEZ y GUADALUPE DEL CARMEN MORAN RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacuapa", ubicado en la calle José María Morelos y Pavón, en la Comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, Municipio de Temascalapa, y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con una superficie de 1,270.03 metros cuadrados, el cual mide y linda: al norte: 31.26 metros y linda con calle José María Morelos y Pavón; al sur: 31.26 metros y linda con calle sin nombre; al oriente: 40.65 metros y linda con Luis Tenorio Martínez; al poniente: 40.91 metros y linda con Luis Tenorio Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1046.- 9, 14 y 20 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

Exp. 2620/678/2011, C. TRINIDAD MARTINEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento de calidad eriazo situado en el lugar de su vecindad, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al noreste: 24.94 m con Jesús Pérez; al sureste: 10.60 m con Guadalupe Pérez; al suroeste: 9.81 m con Miguel Pérez; al noroeste: 4.38 m con Victoria Martínez; al suroeste: 3.25 m con Victoria Martínez; al noroeste: 4.11 m con Victoria Martínez; al suroeste: 11.80 m con Victoria Martínez; al noroeste: 2.30 m con Primera cerrada de Farolito. Superficie aproximada de 152.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de marzo del 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1047.- 9, 14 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6
SAN JUAN DEL RIO, QRO.**

A V I S O N O T A R I A L

PARA EFECTOS LEGALES HAGO PUBLICO, QUE EN LA NOTARIA NUMERO SEIS DE SAN JUAN DEL RIO, QRO., SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SILVINO NARVAEZ BASURTO TAMBIEN CONOCIDO COMO SILVINO NARVAEZ y/o SILVANO NARVAEZ y/o SABINO

NARVAEZ, QUE SUS HEREDERAS GLORIA NARVAEZ LARA Y ERIKA NARVAEZ LARA, RECONOCEN LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTAN LA HERENCIA Y LA SEÑORA MA. DEL SOCORRO NARVAEZ RIVERA ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA QUE LE HA SIDO CONFERIDO.

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 2 DE MARZO DEL 2012.

LIC. JESUS MORALES SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO ADSCRITO
A LA NOTARIA NUMERO SEIS
EN SAN JUAN DEL RIO, QRO.
MOSJ-660906 NF1

1008.-8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 21,338 del 15 de Febrero del 2012, los señores **LUCIA ALEJANDRA, MARIA CRISTINA, FERNANDO ANTONIO, LOURDES DEL SOCORRO, AMADA GABRIELA y ROSA NELLY**, todos de apellidos **MENDOZA RODRIGUEZ**, la última representada por su Apoderado el señor **SAMUEL CACHOA MENDOZA**, radicaron la intestamentaria a bienes de **MARIA CRISTINA RODRIGUEZ CASTELLANOS**, también conocida como **MARIA CRISTINA RODRIGUEZ CASTELLANOS DE MENDOZA, CRISTINA RODRIGUEZ CASTELLANOS y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ**. Publicolo para los efectos legales correspondientes.

Nota: Publicar lo anterior de siete en siete días por dos veces en un periódico, así como también en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Cuautitlán, Estado de México, 24 de Febrero del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-
RUBRICA.

268-A1.-8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 21,333 del 30 de Enero del 2012, los señores **ANA MARIA, TERESA, IRMA, MIGUEL ANGEL, MA. DEL CARMEN, JUAN MANUEL, RUBEN, ISMAEL, ARMANDO y MIRIAM TERESA**, todos de apellidos **MONTOYA SUAREZ**, radicaron la intestamentaria a bienes de **SAMUEL MONTOYA JIMENEZ**. Publicolo para los efectos legales correspondientes.

Nota: Publicar lo anterior de siete en siete días por dos veces en un periódico, así como también en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Cuautitlán, Estado de México, 28 de Febrero del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-
RUBRICA.

268-A1.-8 y 20 marzo.